



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Viernes, 20 de febrero de 1998
Núm. 42

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	8
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	20
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas.....	6		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 13 de febrero de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401606737	F TENZA	21463157	ALICANTE	13.12.97	20.000		RD 13/92	048.
240043230610	A MARTINEZ	10181619	S CELONI	17.11.97	15.000		RD 13/92	167.
240043236052	A JIMENEZ	13161922	BURGOS	14.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240401609209	J GARZON	51976102	ARTEIXO	15.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043236910	F GUTIERREZ	10064803	BERGONDO	02.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043237317	M FERREIRA	47352900	CAMELLE CAMARIÑAS	14.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240043235412	A MUIÑO	32169180	CORUÑA A	10.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240401585898	M NADALES	32618779	FERROL	08.10.97	40.000		RD 13/92	050.
240043117142	A FLORES	00001118	CORDOBA	15.11.97	175.000		LEY30/1995	
240043066080	A LOPEZ	09646060	LAS PALMAS G C	15.12.97	15.500		RDL 339/90	062.1
240043284411	G GONZALEZ	21642711	S BARTOLOME TIRAJANA	09.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043294933	M PIÑERA	10560257	GRANADA	09.12.97	15.000		RD 13/92	019.1
240043177370	J CARDO	09718853	ACEBEDO	26.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043243652	J BERMUDEZ	10156503	ASTORGA	16.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043189712	A TALADRID	09987532	BEMBIBRE	12.12.97	75.000		RDL 339/90	061.4
240043224876	M LOPEZ	10016687	BEMBIBRE	04.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043160953	A FERNANDEZ	44426032	BEMBIBRE	29.11.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043226952	P ALVAREZ	10194631	QUINTANILLA DEL MO	23.11.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043083697	F FERNANDEZ	09704845	CARMENES	10.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240043226174	GRAVERAS CALDERON S L	824057127	CEBRONES DEL RIO	28.11.97	15.500		RDL 339/90	062.1
240043119760	E FERNANDEZ	71384712	CHOZAS DE ABAJO	30.11.97	15.000		RD 13/92	094.1C



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043285658	J OTERO	09782962	VILLAR DE MAZARIFE	24.11.97	5.000		RD 13/92	030.1
240043177000	R MARTINEZ	09800990	CISTIerna	26.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043233841	E GRAUPERA	12728472	CISTIerna	12.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043111449	P ROLDAN	09795186	S JUSTO DE LOS OTE	03.12.97	10.000		RD 13/92	171.
240043161155	J TAMARGO	09383418	FABERO	27.11.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043240298	M TROBAJO	09722796	LA POLA DE GORDON	14.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043240341	M BLANCO	09520152	LA ROBLA	10.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240043113215	R ARIAS	09722193	LA ROBLA	17.11.97	15.000		RD 13/92	159.
240043127391	SEIJO INSTALACIONES GAS LE	B24244659	LEON	07.12.97	175.000		LEY30/1995	
240043293746	TRANSLAFI SL	B24287658	LEON	23.11.97	255.000		LEY30/1995	
240043293734	TRANSLAFI SL	B24287658	LEON	23.11.97	115.000		D121190	198.H
240043231236	TRANSLAFI SL	B24287658	LEON	23.11.97	285.000		LEY30/1995	
240043052676	M RODRIGUEZ	09599573	LEON	18.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043231248	J LLAMERA	09633441	LEON	23.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043131059	L DOMINGUEZ	09664453	LEON	12.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240043299244	A FERNANDEZ	09688867	LEON	06.12.97	175.000		LEY30/1995	
240043185731	M GARCIA	09696743	LEON	04.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240043298446	N SANCHEZ	09698580	LEON	08.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043249745	A HERNANDEZ	09725879	LEON	14.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043111188	L FUEYO	09742567	LEON	27.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240043231881	A RODRIGUEZ	09744113	LEON	26.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043247724	E VAZQUEZ	09750855	LEON	15.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043232095	E VAZQUEZ	09750855	LEON	15.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043293370	L CANO	09751493	LEON	29.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043236635	R GARCIA	09757119	LEON	14.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240043130985	J LEON	09770621	LEON	06.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240043296700	R ANIEVAS	09778627	LEON	17.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043181210	L DOS ANJOS	09790875	LEON	21.11.97	175.000		LEY30/1995	
240043294350	J BARBA	09797481	LEON	30.11.97	16.000		RD 13/92	101.2A
240043085736	A FERRER	10055033	LEON	30.11.97	15.000		RD 13/92	106.2
240401636468	F BURON	71402161	LEON	08.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240043231273	C SANTAMARTA	09731397	PUNTE CASTRO	28.11.97	155.000		LEY30/1995	
240043205213	J RODRIGUEZ	09789917	TROBAJO DEL CERECE	04.12.97	15.000		CODIGO CIR	292.
240043119989	J RODRIGUEZ	09789917	TROBAJO DEL CERECE	30.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043119990	J RODRIGUEZ	09789917	TROBAJO DEL CERECE	30.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240043238322	EXCAVACIONES ARIAS S A	A24042095	PONFERRADA	03.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043221681	F TEIXEIRA	LE002542	PONFERRADA	09.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043236325	A BARATA	LE002733	PONFERRADA	07.12.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240043235280	A PAZOS	10041273	PONFERRADA	11.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240043235278	M SOTO	10061957	PONFERRADA	10.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043223926	M SOTO	10061957	PONFERRADA	05.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043224578	M SOTO	10061957	PONFERRADA	09.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043236374	CUPITESA S L	B24288623	LA MARTINA	09.12.97	30.000		RDL 339/90	061.3
240401607160	DEBOTRANS S L	B24320814	SAN ANDRES DE MONT	15.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043281975	L MARTINEZ	10201961	RIEGO DE LA VEGA	19.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043106004	R JIMENEZ	36548119	SABERO	24.11.97	5.000		RD 13/92	127.2
240043247750	J GARCIA	12753485	SAHAGUN	19.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240043066079	J LABARGA	09811347	TROBAJO DEL CAMIN	09.12.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240043088555	G CABERO	09750681	SAN PEDRO BERCIANOS	21.11.97	10.000		RD 13/92	094.2
240043194112	J ROBLEDO	10075164	TORENO	19.11.97	15.000		RD 13/92	106.2
240043106867	C SOUSA	10076144	VILLAR DE LAS TRAV	01.12.97	15.000		RD 13/92	106.2
240401593792	C MELCON	10834141	VALDESAMARIO	30.10.97	20.000		RD 13/92	050.
240401630697	R ALEGRE	71407883	VALENCIA DE DON JUAN	15.12.97	20.000		RD 13/92	052.
240043111590	A BORREGO	71410051	VALENCIA DE DON JUAN	06.12.97	10.000		RD 13/92	171.
240043221644	J SALGADO	10074145	ROBLES DE LACIANA	06.12.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043092583	J BARBA	71499017	VILLASECA DE LACIA	05.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240043233038	RECUBRIMIENTO DE POLIESTER	A24088114	VILLAMAÑAN	02.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043102564	L LLAMAS	12364375	VILLAMAÑAN	03.12.97	10.000		RD 13/92	094.2
240043162743	J BORGES	X2141752S	A PONTENOVA	16.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043221670	M FERNANDES	34890174	FOZ	09.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240043118961	M FERNANDES	34890174	FOZ	07.12.97	10.000		RD 13/92	171.
249200912178	BERNARDO E HIJOS SL	B27181932	LUGO	27.01.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043222480	N GONCALVES	M 311336	ALCOBENDAS	05.12.97	15.000		RD 13/92	167.
240043288982	R TRUJILLO	10076185	ALCORCON	05.12.97	25.000		RD 13/92	084.1
240401584134	J SAEZ	02837326	LAS ROZAS DE MADRID	06.12.97	20.000		RD 13/92	048.
240043171744	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	20.11.97	285.000		LEY30/1995	
240401596094	E NAVARRO	01009811	MADRID	07.11.97	30.000		RD 13/92	050.
240401608540	F GORDILLO	07041175	MADRID	07.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240043118183	M LOPEZ	10025580	MADRID	07.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043233210	J ZIECIK	M 178683	MOSTOLES	02.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043225352	M MENENDEZ	10558738	POZUELO DE ALARCON	12.12.97	25.000		RD 13/92	082.2
240043286924	A ROLDAN	31557200	FUENGIROLA	19.11.97	115.000		D121190	198.H
240043231078	A AZULAY	45273146	MELILLA	16.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240401637175	ASOCIACION L J ENGELMAJER	G28843647	PAMPLONA	16.12.97	40.000		RD 13/92	050.
240401586003	J SANCHEZ	11203058	AVILES	13.10.97	50.000		RD 13/92	050.
240043242660	R MIRANDA	10431988	GIJON	11.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
249401566802	H ROMERO	10426838	LAS LLANAS	21.01.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043293278	J RODRIGUEZ	10588758	FELECHES SIERO	18.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240043228390	C ALVAREZ	76706045	VIANA DEL BOLLO	14.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043298045	J ALCANTARA	12727211	PALENCIA	26.11.97	39.000		RD 13/92	048.
240043233075	ADERSA VIGO SL	B36788776	VIGO	11.12.97	285.000		LEY30/1995	
240043226885	GALLEGA DE MANIPULACION DE	B36792679	VIGO	13.12.97	285.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043236623	FUNDACION OSO PARDO CANTAB	G39312913	SANTANDER	11.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
249401577290	M NOGUES	39827433	REUS	21.01.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043122174	R BERRIO	12338350	MEDINA DEL CAMPO	11.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240043196121	P SORIANO	09270608	VALLADOLID	20.11.97	10.000		RD 13/92	090.2
240043288532	B ROMERO	09706664	VALLADOLID	11.12.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240043203680	G VEGA	10011149	VALLADOLID	08.12.97	10.000		RD 13/92	090.2
240043296395	TRANSPORTES JESUS JIMENO S	B50381235	ZARAGOZA	19.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240043227968	I PROCAS	17192305	ZARAGOZA	09.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043226046	M TEBAN	11726063	ZAMORA	26.11.97	16.000		RD 13/92	086.1
240043285294	M TEBAN	11726063	ZAMORA	26.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3

1544

36.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 13 de febrero de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401567033	S ALBEROLA	21988851	ELCHE	17.10.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240401609222	L ESTEBAN	10151689	BARCELONA	15.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043195037	G PINTO	12639102	BARCELONA	15.11.97	10.000		LEY30/1995	
240401606932	J RAJO	34170050	BARCELONA	14.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043148047	J ROSON	76550639	BARCELONA	22.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043075494	J GUILLAMON	77505850	MALGRAT DE MAR	29.08.97	175.000		LEY30/1995	
240043286791	D RUIZ	38825573	MATARO	12.11.97	20.000		RD 13/92	087.1C
240043064218	A CAGIGAS	13784822	HIGUERA DE LA SERENA	08.12.97	15.000		RD 13/92	169.
240401606361	M SALAMANCA	22753023	BARAKALDO	08.12.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240043114580	R MONTERO	09510696	BILBAO	13.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240401592660	J ORTEGA	14540177	BILBAO	19.10.97	30.000		RD 13/92	050.
240043223367	F VIZCAINO	30579615	BILBAO	08.12.97	15.000		RD 13/92	009.1
240043234237	I SELJAS	15397620	ERMUA	08.12.97	15.000		RD 13/92	106.2
240042921968	J GONZALEZ	78780473	BOIRO	19.05.97	16.000		RD 13/92	054.2
240043227099	J SANCHEZ	76511145	CAMBRE	08.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043223150	J COTELO	47361582	CARBALLO	01.12.97	16.000		RD 13/92	101.1
240043298884	M RIOCEREZO	13122062	CORUÑA A	30.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
240401580104	E RODRIGUEZ	34587782	CORUÑA A	06.10.97	20.000		RD 13/92	050.
240043221978	F QUEIRUGA	33242303	SANTIAGO	26.11.97	10.000		LEY30/1995	
240043235126	M CAMPENY	79302152	STA COLOMA FARNERS	22.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
240401607365	J CAPA	29741204	CARTAYA	18.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240043225546	P RODRIGUEZ	26206566	TORREDEL CAMPO	12.12.97	15.000		RD 13/92	167.
240043286330	J ALVAREZ	40874248	MOLLERUSSA	01.12.97	8.000		RD 13/92	090.1
240401636249	M JIMENEZ	10176580	ASTORGA	07.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043281793	E JIMENEZ	10178470	ASTORGA	25.11.97	15.000		RD 13/92	146.1
240043158480	J MORAN	10182597	ASTORGA	27.09.97	15.500		RDL 339/90	062.2
240043234043	J PEREZ	10184485	ASTORGA	14.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043110860	M SALAS	12747256	ASTORGA	07.09.97	15.000		RD 13/92	106.2
240043294090	C VILLANUEVA	17817533	ASTORGA	15.11.97	10.000		LEY30/1995	
240043282116	P PRIETO	71553403	ASTORGA	16.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240043147523	T PEÑA	24266537	HERMIDE	19.08.97	10.000		RD 13/92	170.
240043158545	J DIEZ	71390802	BOÑAR	06.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240401575315	M VAZQUEZ	10070395	CACABELOS	19.07.97	20.000		RD 13/92	052.
240043224815	R ALONSO	13093660	CACABELOS	24.11.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043114669	V SANDOVAL	09728448	CISTIerna	29.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
240401608886	M ROBLES	71414202	CISTIerna	10.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043157450	L TEJERINA	71415213	SORRIBA	22.11.97	15.000		RD 13/92	167.
240043161830	A GANCEDO	10060495	LILLO DEL BIERZO	17.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240401607201	J NICOLAS	71422233	FRESNO DE LA VEGA	16.12.97	40.000		RD 13/92	052.
240043110070	A JIMENEZ	10144388	LA BAÑEA	19.08.97	175.000		LEY30/1995	
240043226563	M JIMENEZ	10180278	LA BAÑEA	24.11.97	15.000		RD 13/92	154.
240401590249	E GARCIA	09722017	CIÑERA DE GORDON	28.10.97	20.000		RD 13/92	050.
240401608394	J ROSINO	09788707	LA ROBLA	06.12.97	20.000		RD 13/92	052.
240043060028	CONTRATAS Y EXCAVACIONES F	B24202483	LEON	04.07.97	45.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240041608786	R GARCIA	09648473	LEON	13.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043119448	E CRISPIN	09654207	LEON	09.11.97	15.000		RD 13/92	090.1
240041608667	A LLANES	09665635	LEON	08.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043159185	A DIEZ	09705413	LEON	04.12.97	5.000		RD 13/92	103.1
240043293813	P SANTOS	09732062	LEON	11.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043233671	M HERRERO	09734948	LEON	16.12.97	15.000		RD 13/92	146.1
240043297983	M LOBO	09736062	LEON	20.11.97	10.000		LEY30/1995	
240041596343	J GARCIA	09747041	LEON	11.11.97	20.000		RD 13/92	052.
240043155728	J HERRERO	09750618	LEON	28.11.97	5.000		RD 13/92	031.
240041588772	R GARCIA	09757119	LEON	14.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240041636067	J GUERRERO	09765621	LEON	06.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240043240584	C ALVAREZ	09767680	LEON	14.12.97	15.000		RD 13/92	154.
240041556643	M LAZA	09772289	LEON	17.10.97	40.000		RD 13/92	052.
240043282724	D GUTIERREZ	09776592	LEON	16.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043284332	D GUTIERREZ	09776592	LEON	16.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043052664	J FERNANDEZ	34956301	LEON	18.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043141284	M GARCIA	71003495	LEON	25.09.97	15.500		RDL 339/90	062.2
240041595510	J VILLOTA	09725807	ARMUNIA	02.11.97	30.000		RD 13/92	050.
240043181208	T TAYEBI	X1911610B	MANSILLA DE MULAS	19.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043161751	BIERTRAN S A	A24077760	PONFERRADA	18.11.97	10.000		LEY30/1995	
240043224517	BIERTRAN S A	A24077760	PONFERRADA	18.11.97	10.000		LEY30/1995	
240043292390	BIERTRAN SL	B24077760	PONFERRADA	18.11.97	10.000		LEY30/1995	
240043288179	N FRATTI	X1830252G	PONFERRADA	14.12.97	20.000		RD 13/92	087.1C
240043222296	D PEREZ	10006291	PONFERRADA	14.11.97	10.000		LEY30/1995	
240041600190	E DOMINGUEZ	10009677	PONFERRADA	26.10.97	40.000		RD 13/92	050.
240043224785	L ABAD	10023047	PONFERRADA	23.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043286780	A ALVAREZ	10038241	PONFERRADA	08.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
240043074489	J ROMAR	10081030	PONFERRADA	29.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043074477	J ROMAR	10081030	PONFERRADA	29.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043074485	J ROMAR	10081030	PONFERRADA	29.08.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240043079803	R FERNANDEZ	71514582	PONFERRADA	03.10.97	15.000		RD 13/92	187.
240043227944	A QUINTANA	10054228	COLUMBRIANOS	09.12.97	16.000		RD 13/92	099.1
240041630314	M ALVAREZ	09618734	SABERO	08.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240041636572	G RODRIGUEZ	24161572	SABERO	09.12.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240043170132	J RODRIGUEZ	09599898	SAN ANDRES RABANEDO	30.09.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043294143	S GUTIERREZ	09739295	SAN ANDRES RABANEDO	22.11.97	16.000		RD 13/92	101.2A
240043052706	A SEIVANE	09775135	SAN ANDRES RABANEDO	21.11.97	15.000		RD 13/92	167.
240041636481	J VIDAL	09632493	TROBAJO DEL CAMINO	09.12.97	39.000		RD 13/92	050.
240043291028	I MARTINEZ	09719401	TROBAJO DEL CAMINO	20.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043290551	B ALFAYATE	10083366	TROBAJO DEL CAMINO	23.11.97	15.000		RD 13/92	167.
240041637205	S MIGUELEZ	71548514	SANTA MARIA PARAMO	16.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240041630715	N FERNANDEZ	09736984	VALENCIA DE DON JUAN	15.12.97	20.000		RD 13/92	052.
240041601600	A BORRERO	71410051	VALENCIA DE DON JUAN	10.11.97	20.000		RD 13/92	050.
240043123993	H GARCIA	09583149	VILLABLINO	02.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240041581893	S TRABADELA	10068326	VILLABLINO	19.11.97	20.000		RD 13/92	052.
240043232046	J CARNERO	44425470	VILLASECA LACIANA	08.12.97	16.000		RD 13/92	101.1
240043294374	J FELIPE	12722043	VILLADANGOS PARAMO	01.12.97	15.000		RD 13/92	109.1
240043111190	C LLAMAS	09746771	VILLAMAÑAN	29.11.97	15.000		RD 13/92	151.2
240043114724	A RAMOS	71431521	VILLAMOL	07.12.97	50.000	1	RD 13/92	078.1
240041636092	A BARDON	71401873	VILLARODRIGO DE RE	08.12.97	40.000		RD 13/92	050.
240043150704	J FERNANDEZ	33628116	LUGO	25.09.97	16.000		RD 13/92	101.1
240041576605	A PAZ	33314436	SARRIA	17.09.97	40.000		RD 13/92	050.
240043169713	M GARCIA	32658494	ALCALA DE HENARES	15.10.97	20.000		RD 13/92	087.1C
240041584341	E DIGON	10043423	ALGETE	08.12.97	20.000		RD 13/92	052.
240041630995	C DE CORO	02077011	BOADILLA DEL MONTE	16.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240041585693	J GONZALEZ	01683835	COSLADA	03.10.97	20.000		RD 13/92	052.
240043299906	A FEITO	02098501	FUENLABRADA	08.12.97	16.000		RD 13/92	106.2
240041588966	J GUTIERREZ	01496457	MADRID	15.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240041630594	F DIAZ	02036091	MADRID	14.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043247736	F ARRIBAS	03423220	MADRID	15.12.97	20.000		RD 13/92	099.1
240043115479	F GUTIERREZ	05352849	MADRID	02.11.97	10.000		LEY30/1995	
240041586301	S CONTRERAS	06547501	MADRID	20.10.97	40.000		RD 13/92	050.
240043235394	P GARCIA MORENO	07233092	MADRID	07.12.97	10.000		RD 13/92	010.1
240043289871	J PRIETO	10189291	MADRID	13.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
240041637084	J RODRIGUEZ	10787768	MADRID	15.12.97	40.000		RD 13/92	050.
240041565590	M SAN JUAN	12251741	MADRID	02.10.97	20.000		RD 13/92	050.
240041635622	A FERNANDEZ	32419362	MADRID	01.12.97	40.000		RD 13/92	050.
240041221827	R ARCAJ	32782161	MADRID	28.06.96	25.000		RD 13/92	050.
240041574153	B GARCIA	33140922	MADRID	19.07.97	20.000		RD 13/92	052.
240041589314	C LOPEZ	51393503	MADRID	16.12.97	20.000		RD 13/92	052.
240041606804	M PEREZ	51437383	MADRID	13.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240041565360	S YAGUE	51695295	MADRID	01.10.97	30.000		RD 13/92	050.
240041584936	G MENENDEZ	71588310	MADRID	14.12.97	20.000		RD 13/92	050.
249200912166	TRANSURTIER SL	880766264	MEJORADA DEL CAMPO	28.10.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240043292869	J DIAZ	11369160	ALORA	01.12.97	10.000		RD 13/92	018.2
240043174988	D ALVAREZ	11392971	AVILES	20.11.97	10.000		LEY30/1995	
240041590377	A BACIGALUPE	13205115	AVILES	01.11.97	20.000		RD 13/92	050.
240043140942	L RIBELLO	11427334	PIEDRAS BLANCAS	27.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043294260	F PALACIO	11414707	SALINAS CASTRILLON	18.11.97	15.000		RD 13/92	100.2
240200882609	M FRIERA	10743919	GIJON	24.04.96	35.000		RD 13/92	050.
240041607298	J LARUELO	10809376	GIJON	18.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240041636997	A ORDOÑEZ	10859286	GIJON	15.12.97	40.000		RD 13/92	050.
240041558810	R GONZALEZ	71701030	GIJON	08.09.97	40.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401609088	J MATAMORO	10562890	LANGREO	12.12.97	20.000		RD 13/92	048.
240401630790	V FERNANDEZ	10548054	OVIEDO	15.12.97	20.000		RD 13/92	052.
240401609052	J MATA	10599276	OVIEDO	11.12.97	40.000		RD 13/92	050.
240401601521	R RAFAEL	09639417	COLLOTO	09.11.97	40.000		RD 13/92	050.
240043086649	V VILLA	10470670	COLLOTO	16.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240043066110	V TUÑON	10839356	HEROS POLA DE LENA	16.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240043166396	J RODRIGUEZ	34537050	ORENSE	23.09.97	15.000		RD 13/92	154.
240043081652	DISTRIBUCIONES PALENZUELA	B34038844	PALENCIA	30.07.97	245.000		LEY30/1995	
240043196133	V GUERRA	12768741	SALDAÑA	26.11.97	10.000		RD 13/92	092.1
240401563490	J MILLA	46521956	PALMA MALLORCA	28.09.97	40.000		RD 13/92	050.
240401331657	M GONZALEZ	33819327	PONTEVEDRA	19.03.97	30.000		RD 13/92	050.
240401587743	M RODRIGUEZ	36010492	VIGO	25.10.97	40.000		RD 13/92	052.
240401584766	J OYA	36110969	VIGO	13.12.97	40.000		RD 13/92	048.
249043122510	Y ORTEGA	09336328	SEGOVIA	09.12.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240043227038	R SOTO	76802443	EIBAR	01.12.97	15.000		RD 13/92	167.
240401561626	J GOMEZ	76499499	SAN SEBASTIAN	16.09.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240043293758	A SALUDES	71406860	SALOU	24.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043221103	J SERRANO	04157130	TALAVERA DE LA REINA	21.11.97	16.000		RD 13/92	101.1
240043289391	A NUÑEZ	04190167	TALAVERA DE LA REINA	09.12.97	35.000		RD 13/92	084.3
240043293291	G YEPES	22359536	ALGINET	18.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043234080	M BIOSCA	20773862	CARCAIXENT	14.12.97	15.000		RD 13/92	167.
240401586891	E RICO	20415280	JATIVA	28.10.97	20.000		RD 13/92	050.
240043295093	M PEINADOR	09296830	VALLADOLID	01.12.97	15.000		RD 13/92	106.2
240401590705	J ALVAREZ	09715327	VALLADOLID	06.11.97	30.000		RD 13/92	052.
240043287989	A GARCIA	10167623	VALLADOLID	07.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043167170	A SOLOVERA	12353117	VALLADOLID	27.09.97	15.000		RDL 339/90	060.1
240043295019	D VELA	44903810	VALLADOLID	07.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240401607031	F ALBAINA	16258082	VITORIA GASTEIZ	15.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043227920	R LADRON	12365739	ZARAGOZA	08.12.97	15.000		RD 13/92	146.1
240043289950	I PROCAS	17192305	ZARAGOZA	09.12.97	16.000		RD 13/92	099.1
240043288167	Y GARZON	X2084163H	BENAVENTE	13.12.97	15.000		RD 13/92	167.
240043294465	M JIMENEZ	11706384	BENAVENTE	19.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
240401593986	A JIMENEZ	11708574	BENAVENTE	09.11.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240043145034	A JESUS	22970829	BENAVENTE	20.08.97	10.000		LEY30/1995	
240043042294	A JESUS	22970829	BENAVENTE	20.08.97	100.000		RDL 339/90	060.1
240043227762	J RODRIGUEZ	11894660	MATELLANES	14.12.97	25.000		RD 13/92	029.1
240043293217	E SALAZAR	11698722	ZAMORA	11.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1

1543

48.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recursos recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, n.º 17, en León. León, 13 de febrero de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

240.401.169.052	J.M. RIOS	33.207.777	A CORUÑA	02-04-96	40.000		RD 13/92	50
240.401.301.630	E. RUBIO	4.165.128	ALCALA HENARES	24-02-97	26.000		RD 13/92	50
240.401.068.960	L.A. NAVARRO	15.993.782	AMES	08-10-95	20.000		RD 13/92	52
240.042.522.818	N.R. RODRIGUEZ	10.098.242	ASTORGA	06-09-95	45.000		RDL 339/90	61-3
240.401.289.368	M.S. GUTIERREZ	6.561.522	AVILA	07-03-97	30.000		RD 13/92	52
240.042.775.770	M.E. VELASCO	11.384.839	AVILES	06-08-96	50.000	1	RD 13/92	87-1A
240.401.080.557	J. ARIMANY	35.044.833	BARCELONA	16-08-95	20.000		RD 13/92	50
240.401.263.380	J.L. DE LA TORRE	10.048.630	BEMBIBRE	28-01-97	30.000		RD 13/92	50
240.401.306.250	B. BERMUDEZ	10.187.652	BENAVIDES	03-03-97	20.000		RD 13/92	50
240.401.296.438	G. HERNANDEZ	50.394.081	BOADILLA MONTE	12-02-97	30.000		RD 13/92	50
240.401.273.633	F. NAVAZO	13.111.576	BURGOS	09-11-96	30.000		RD 13/92	50
240.401.045.302	M. SAN JAUN	3.402.394	CISTERNIGA	28-06-95	30.000		RD 13/92	50
240.401.163.335	J. SANTOS	30.191.805	FUENGIROLA	09-03-96	20.000		RD 13/92	50
240.401.332.339	J.M. RODRIGUEZ	10.520.386	GIJON	25-03-97	40.000		RD 13/92	50
240.401.102.152	E. LOPEZ	9.708.203	LA OLIVA	21-10-95	20.000		RD 13/92	50

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	SUS	PRECEPTO	ART.
240.401.244.529	M.V. MARTINEZ	9.718.885	LEON	18-10-96	30.000		RD 13/92	50
240.401.270.619	H. BALBUENA	71.429.203	LEON	02-11-96	30.000		RD 13/92	52
240.401.295.999	L.R. GOMEZ	9.738.374	LEON	10-02-97	30.000		RD 13/92	50
240.042.804.884	J.A. FERNANDEZ	9.725.167	LEON	30-01-98	16.000		RD 13/92	48-1D
240.042.647.998	P. RABADE	71.430.856	LEON	03-03-96	15.000		RDL 339/90	62-1
240.042.761.321	F. BLANCO	9.804.397	LEON	08-08-96	15.000		RD 13/92	167
240.042.583.716	J.A. BERMEJO	22.730.806	LEON	08-11-95	15.000		RD 13/92	117-1
240.101.154.419	J.J. PRIETO	9.804.854	LEON	14-07-96	25.000		RD 13/92	3-1
240.042.667.249	FATOGES SL.	B27175199	LORENZANA	21-03-96	115.000		RD 1211/90	198-H
240.042.827.228	R. VAZQUEZ	33.825.407	LUGO	09-12-96	15.000		RD 13/92	167
240.042.840.555	M. ABEL	33.337.988	LUGO	04-12-96	25.000		RD 13/92	84-1
240.042.911.070	E. MENENDEZ	10.148.103	MADRID	29-04-97	15.000		RD 13/92	167
240.042.767.360	J. GARCIA	10.808.702	MADRID	16-10-96	50.000	1	RD 13/92	84-1
240.042.757.731	D. CASTRO	7.236.172	MADRID	17-07-96	15.000		RD 13/92	167
240.401.304.988	J. ESTRADA	399.802	MADRID	18-03-97	30.000		RD 13/92	50
240.401.316.681	J.L. SUAREZ	10.190.517	MAGAZ DE CEPEDA	23-04-97	20.000		RD 13/92	50
240.401.308.957	A.C. PEON	36.009.788	NIGRAN	06-03-97	30.000		RD 13/92	50
240.401.054.080	J.M. RODRIGUEZ	34.971.041	ORENSE	19-07-95	20.000		RD 13/92	48
240.401.263.913	B. FERNANDEZ	10.130.869	OVIEDO	05-02-97	20.000		RD 13/92	48
240.042.846.053	R.A. DIEZ	9.414.181	OVIEDO	08-12-96	15.000		RD 13/92	146-1
240.401.345.127	L.M. TIZADO	10.056.238	OVIEDO	18-04-97	20.000		RD 13/92	50
240.401.125.954	N. MERINO	9.657.074	PAMPLONA	20-01-96	50.000	1	RD 13/92	50
240.401.332.066	L.A. VALDERREY	10.070.109	PONFERRADA	23-03-97	30.000		RD 13/92	50
240.401.311.695	M.A. MORALES	10.073.822	PONFERRADA	22-03-97	20.000		RD 13/92	50
240.200.902.281	J.R. SANTOS	10.036.144	PONFERRADA	29-01-96	30.000		RD 13/92	50
240.401.263.202	M. FERNANDEZ	71.499.613	PONFERRADA	27-01-97	20.000		RD 13/92	50
240.042.583.777	T. ALVAREZ	71.630.268	QUIROS	17-11-95	15.000		RD 13/92	106-2
240.401.262.994	D. LORENZO	33.227.818	SANTIAGO	24-01-97	20.000		RD 13/92	48
240.401.334.816	L. ALONSO	9.789.494	SARIEGOS	21-04-97	20.000		RD 13/92	50
240.401.265.302	M.C. YEBRA	10.073.893	STA. COLOMBA SOMOZA	23-01-97	20.000		RD 13/92	52
240.042.583.546	J.G. GONZALEZ	9.758.248	S.ANDRES RABANEDO	09-11-95	15.000		RD 13/92	117-1
240.401.294.284	J.M. GARCIA	71.609.177	S.MARTIN REY AURELIO	01-02-97	40.000		RD 13/92	50
240.042.563.778	M. ARIAS	10.071.098	TORENO	24-11-95	15.000		RD 13/92	167
240.401.172.828	S. GASTO	40.553.540	VALDEPIELAGO	08-03-96	30.000		RD 13/92	50
240.401.349.741	J. HERNANDEZ	12.196.697	VALLADOLID	19-05-97	20.000		RD 13/92	50
240.401.321.159	M. RAMOS	10.284.359	VIGO	16-05-97	20.000		RD 13/92	48
240.401.299.452	C.A. OREJAS	9.617.612	VIGO	14-02-97	20.000		RD 13/92	50
240.401.146.003	G. RUBIO	10.560.731	VILLABLINO	27-01-96	30.000		RD 13/92	50
240.042.717.058	M.P. BARRANCO	71.411.408	VILLAMANIN	27-05-96	15.000		RD 13/92	117-1

1545

18.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE PUERTOS PIRENAICOS Y PASTOS SOBANTES, EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA, PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO 1998

Los aprovechamientos de pastos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (BOE 10-6-57), y en el Reglamento de Montes (Decreto 485/1962; BOE 12 y 13-3-62), pliego general de condiciones técnico-facultativas (resolución de 24-4-1975: BOE de 21-8-75, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON de 30-5-75), pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo del Icona (resolución de 23-6-77: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON de 24-7-82) y los pliegos particulares de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, avenida Peregrinos, s/n (León).

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes, a la legislación de Régimen Local y a las disposiciones siguientes:

Para participar en la subasta se deberá acreditar la condición de ganadero mediante la presentación del Libro de Registro de Explotación, donde se refleje que es propietario de ganado de la misma clase, y en número de cabezas igual o superior al 75% del especificado como principal en número para cada subasta, y la tarjeta sanitaria del año 1997, en caso de no disponer de ella y la explotación estar saneada, se presentará certificación expedida por la Unidad Veterinaria donde esté el Libro de Registro de la Explotación que acredite el cumplimiento de los programas sanitarios oficiales; asimismo, podrán participar en las subastas ganaderos con número inferior a éste, siempre que presenten un documento o contrato privado por el que se unen para el aprovechamiento en común de los pastos por los que licitan, acompañado del Libro de Registro individual y Tarjeta Sanitaria de cada explotación y siempre que la clase de ganado y la suma del número de cabezas supere el 75% especificado anteriormente y presenten las tarjetas sanitarias correspondientes.

Se considera actualizado el Libro de Registro de Explotación si la fecha del visto bueno por la unidad veterinaria que realizó la revisión no es anterior en seis meses a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León podrá presentarse como licitador en los puertos pirenaicos cuyo aprovechamiento se subasta y se encuentren situados dentro de los límites de las Reservas Nacionales de Caza o de los límites contemplados en el Decreto 108/1990, de 21 de junio, por el que se establece el estatuto de protección del oso pardo. En estos casos, el aprovechamiento se realizará por los herbívoros salvajes o para atender alguno de los supuestos contemplados en el Decreto 108/1990. No es necesario en estos casos la presentación de la cartilla ganadera por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la apertura de pliegos, de cada subasta, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cada licitador entregará dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido. Un sobre contendrá exclusivamente la proposición económica. Otro sobre contendrá un resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de garantía (fianza), que asciende en todos los casos al 3% del tipo de licitación fijado, y una fotocopia del Libro de Registro individual y Tarjeta Sanitaria de la explotación del licitador.

De las proposiciones presentadas, serán desechadas aquellas en las que el participante no presente la fotocopia del Libro de Registro de Explotación con la clase de ganado y en número igual o superior al 75% del especificado como principal en número para cada subasta, las que no contengan la fotocopia de la tarjeta sanitaria, las que no contengan resguardo acreditativo de la fianza provisional y las que no cubran el tipo de tasación.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate, se decidirá éste por pujas a la llana durante 15 minutos, las cuales no podrán bajar de 500 pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate se decidirá por sorteo.

La mesa de la subasta levantará acta, enviando una copia al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, acompañada de la fotocopia del Libro de Registro de explotación y tarjeta sanitaria.

El adjudicatario queda obligado a constituir la garantía (fianza) definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta garantía (fianza) se fija en todos los casos en el 10% del valor del remate. Además, en los plazos legales, y en los lugares convenientes, que se indicarán al interesado, el rematante abonará: el coste de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las tasas que correspondan, el 85% del importe del remate en arcas del pueblo o pueblos propietarios, el 15% del importe del remate en cuenta de mejoras del monte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 87/1989, de 20 de abril. La formalización de todos estos pagos es requisito indispensable para que le sea expedida la correspondiente licencia de aprovechamiento, sin cuyo trámite no se podrá dar comienzo al mismo.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes en que están situados los pastaderos cuyo aprovechamiento se anuncia, podrán, únicamente en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo, en el plazo de 8 días hábiles, a contar desde la celebración de la subasta, avisando a quien haya quedado provisionalmente rematante de la misma, y siempre que los licitadores no ofrezcan un precio superior al precio índice fijado, que en todos los casos será el doble de la tasación.

En caso de que la primera subasta de alguna de las anunciadas quedara desierta por falta de licitadores o porque no fueran admitidos ninguno de los pliegos presentados, se celebrará nuevamente la subasta, sin previo anuncio, bajo las mismas condiciones, a los 8 días hábiles a partir de la primera, y en caso de que nuevamente quedara desierta no se procederá al anuncio de una tercera sin que previamente se haya dado cuenta por la mesa de la subasta al Servicio Territorial del resultado de la subasta anterior, para que por ésta se decida si procede o no la celebración de una nueva subasta, así como la fijación de nuevos tipos de licitación, previo informe razonado de la entidad dueña del monte sobre las particularidades del caso.

El número de años por el que se adjudica el aprovechamiento será necesariamente el que figura en el anuncio. Las tasaciones correspondientes a los años sucesivos en aprovechamientos plurianuales se calcularán incrementando el remate en proporción al crecimiento del índice de precios al consumo, según figura en el pliego particular de condiciones.

Sobre el precio del remate se incrementará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyo tipo impositivo será el que determine la legislación vigente.

En el caso de existir discrepancias sobre la superficie estimada que figura en el anuncio, prevalecerán los linderos del puerto o pasto sobre su superficie.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en la calle/plaza, n.º, localidad, teléfono n.º, con DNI, con cartilla ganadera n.º, expedida en, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º, de fecha, para la enajenación del puerto pirenaico/pasto sobrante denominado, sito en el monte n.º del catálogo de los de U.P., de la pertenencia de (pueblo, Ayuntamiento), ofrece la cantidad de (en letra y en número).

En, a de de 1998. (Fecha y firma).

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

RELACION DE PUERTOS PIRENAICOS Y PASTOS SOBRIANTES EN MONTES DE U.P. QUE SE SUBASTAN PARA SER APROVECHADOS EN EL AÑO 1.998.

Nº U.P.	TERMINO	PERTENENCIA	TIPO	PARAJE	LANAR	VACUNO	CABALLAR	CABRIO	SUPERFICIE	Años	Meses	Tasación	Subasta:Mes/Día	Local	Subasta	Observaciones
55	Truchas	Truchillas	PASTO SOBRIANTE	El Valle y otros	350	0	0	0	345	5	8	100.000	Marzo 23	12	Casa Concejo	
94	Ciñanes del Tejar	Velilla de la Reina	PASTO SOBRIANTE	Valtarafón	800	0	0	0	70	1	12	80.000	Marzo 24	12	Casa Concejo	
97	Cuadros	Cabanillas	PASTO SOBRIANTE	Los Majadones	250	0	0	0	180	1	4	50.000	Marzo 26	12	Casa Concejo	
130	Cabrillanes	Meroy	PASTO SOBRIANTE	La Boiriza	200	0	2	30	100	1	5	33.000	Marzo 23	12	Casa Concejo	
144	Cabrillanes	La Cueta	PUERTO PIRENAICO	Abesedo y Cabolledo	870	0	4	30	600	1	5	275.000	Marzo 23	13	Casa Concejo	
145	Cabrillanes	Peñalba de Cilleros	PUERTO PIRENAICO	Valdepiordado	550	0	4	30	400	2	5	75.000	Marzo 24	12	Casa Concejo	
146	Cabrillanes	Peñalba de Cilleros	PUERTO PIRENAICO	Valmayor	510	0	4	10	700	2	5	125.000	Marzo 24	12,30	Casa Concejo	
175	Murrias de Paredes	Villanueva de Omaña	PASTO SOBRIANTE	La Cabaña	150	0	0	3	15	1	3	130.000	Marzo 25	11	Casa Concejo	
182	Murrias de Paredes	Posada de Omaña	PASTO SOBRIANTE	La Guariza y otros	0	100	0	0	800	1	5	150.000	Marzo 25	13	Casa Concejo	
191	Palacios del S1	Mdao. del Monte 191 de U.P.	PASTO SOBRIANTE	Zaramedo	0	40	0	0	120	1	5	240.000	Marzo 26	12	Domicilio Mancomunidad	
211	Riello	Salce	PASTO SOBRIANTE	Forrigoñes	550	0	3	15	400	1	5	150.000	Marzo 26	12	Casa Concejo	
215	Sta. Ma. de Ordás	Salce	PASTO SOBRIANTE	Todo el monte	500	0	0	0	50	5	4	200.000	Marzo 25	12	Casa Concejo	
217	Sta. Ma. de Ordás	Santibañez de Ordás	PASTO SOBRIANTE	Todo el monte	300	50	0	0	48	5	5	75.000	Marzo 26	12	Casa Concejo	
220	San Emiliano	Santiago	PASTO SOBRIANTE	Veigas y P. Lsgo y Corcos	800	0	2	10	100	1	4	275.000	Marzo 24	12	Casa Concejo	(3)
223	San Emiliano	Villafeliz	PUERTO PIRENAICO	Las Barreras	400	0	1	15	190	1	5	100.000	Marzo 25	12	Casa Concejo	
223	San Emiliano	Villafeliz	PUERTO PIRENAICO	Pinedo	250	0	1	8	105	1	5	80.000	Marzo 25	12,30	Casa Concejo	

No U.P.	TERMINO	PERTENENCIA	TIPO	PARAJE	LANAR	VACINO	CABALLAR	CARRIO	SUPERFICIE	Años	Meses	Tasación	Subasta:MesDía	Local	Subasta	Observaciones
230	San Estilano	Torrestio	PUERTO PIRENAICO	Sopeña	700	0	3	25	180	1	5	266.700	Marzo 26 12	Casa	Concejo	
258	Riello	Villar de Omaña	PASTO SOBRANTE	La Llapa y Agregados	500	0	3	10	80	1	5	200.000	Marzo 27 12	Casa	Concejo	
280	Villablino	Villar de Santiago	PASTO SOBRANTE	Las Chenas	500	0	3	10	150	5	6	75.000	Marzo 27 12	Casa	Concejo	
348	Igueña	Igueña	PASTO SOBRANTE	Bubín	0	50	0	0	350	1	6	120.000	Marzo 26 12	Casa	Concejo	(2)
354	Igueña	Urdiales y los M.	PASTO SOBRANTE	Varios	0	50	0	0	150	1	6	120.000	Marzo 27 12	Casa	Concejo	(2)
418	Acebedo	Acebedo	PUERTO PIRENAICO	Los Hoyos y Cuesta Rasa	1.250	0	0	0	1.180	1	5	320.000	Marzo 23 13	Casa	Concejo	
419	Acebedo	La Uña y Acebedo	PUERTO PIRENAICO	La Horcada	600	0	2	0	350	1	5	110.000	Marzo 23 11	Casa	Concejo	
421	Acebedo	Liegos	PUERTO PIRENAICO	Bauloso, Trav. y otros	1.000	0	0	0	100	1	5	250.000	Marzo 24 12	Casa	Concejo	
422	Boca de Huergano	Valverde de la Sierra	PASTO SOBRANTE	Peñalba, Agusalio y Venero	1.500	0	3	30	805	1	6	800.000	Marzo 25 12	Casa	Concejo	
435	Boca de Huergano	Barniedo y otros	PUERTO PIRENAICO	Gustalapedra y Calares	800	0	3	0	211	1	5	140.000	Marzo 26 12	Ayto.	Boca Huergano	(1)
435	Boca de Huergano	Barniedo y otros	PUERTO PIRENAICO	Maganaves, Rasa y otros	600	0	3	0	250	1	5	230.000	Marzo 27 12	Casa	Concejo Barniedo	
439	Burón	Mdad. Riosol y Valdoslín	PUERTO PIRENAICO	Las Corbas	430	0	3	0	200	1	5	165.000	Marzo 30 11	Ayto.	de Burón	(1)
439	Burón	Mdad. Riosol y Valdoslín	PUERTO PIRENAICO	El Cantil	430	0	3	0	200	1	5	165.000	Marzo 30 11,30	Ayto.	de Burón	(1)
442	Burón	Mdad. Riosol y Valdoslín	PUERTO PIRENAICO	La Fonfría	600	0	3	0	200	1	5	165.000	Marzo 30 12	Ayto.	de Burón	(1)
443	Burón	Polvorado	PUERTO PIRENAICO	Carcedo	750	0	3	0	800	1	5	300.000	Marzo 31 11	Casa	Concejo	
444	Burón	Mdad. Riosol y Valdoslín	PUERTO PIRENAICO	Castellanas y Lluviles	1.100	0	4	0	510	1	5	115.000	Marzo 30 12,30	Ayto.	de Burón	(1)
445	Burón	Burón	PUERTO PIRENAICO	Parmede	250	0	3	0	150	1	5	70.000	Marzo 27 12,30	Casa	Concejo	
446	Burón	Lario	PUERTO PIRENAICO	Muñanes y Becenes	780	0	0	0	400	1	5	225.000	Marzo 31 12	Casa	Concejo	
448	Burón	Retuerto	PUERTO PIRENAICO	Parmede	600	0	0	0	500	1	5	285.000	Marzo 31 13	Casa	Concejo	
481	Puebla de Lillo	Cofiñal	PUERTO PIRENAICO	Fontasquesa	400	0	2	0	140	1	5	105.000	Marzo 24 12	Casa	Concejo	
481	Puebla de Lillo	Cofiñal	PUERTO PIRENAICO	Tronisco	300	0	2	0	100	1	5	76.000	Marzo 24 11,30	Casa	Concejo	
483	Puebla de Lillo	Cofiñal	PUERTO PIRENAICO	El Borugo	700	0	7	0	170	1	5	65.000	Marzo 24 12,30	Casa	Concejo	
488	Maraña	Maraña	PUERTO PIRENAICO	El Abedular	416	0	3	0	150	1	5	160.000	Marzo 25 12	Ayto.	de Maraña	
491	Posada de Valdeón	Concejo de Valdeón	PASTO SOBRANTE	Carbanal	0	100	0	0	400	1	8	125.000	Marzo 24 11,30	Casa	Concejo	
491	Posada de Valdeón	Concejo de Valdeón	PASTO SOBRANTE	Trea y Cuestaduja	700	0	0	700	400	1	5	60.000	Marzo 24 12	Casa	Concejo	
495	Posada de Valdeón	Maraña	PUERTO PIRENAICO	Cervero y Cadrieda	500	0	3	0	100	1	5	90.000	Marzo 26 12	Casa	Concejo	
495	Posada de Valdeón	Maraña	PUERTO PIRENAICO	Pandetrave	690	0	3	0	100	1	5	125.000	Marzo 26 12,30	Casa	Concejo	
530	Riaño	Ayto. de Riaño	PUERTO PIRENAICO	Puerto de Arriba	330	0	3	0	200	1	5	55.000	Marzo 27 12	Ayto.	de Riaño	
554	Boñar	Ayto. de Boñar	PASTO SOBRANTE	Praderas y Arodadero	24	0	0	0	10	1	5	40.000	Marzo 26 12	Ayto.	de Boñar	
605	Cubillas de Rueda	Vega de Monasterio	PASTO SOBRANTE	El Monte	500	0	0	0	380	1	12	100.000	Marzo 26 12	Casa	Concejo	
736	Sta. Colomba de Curueño	Ambasaguas de Curueño	PASTO SOBRANTE	Valderribas	350	0	0	10	260	1	9	125.000	Marzo 24 12	Casa	Concejo	
738	Valdelugueros	Lugueros	PASTO SOBRANTE	Galameo	0	50	0	0	100	1	5	150.000	Marzo 30 12	Casa	Concejo	
764	Valdelugueros	Valdeleja	PUERTO PIRENAICO	Buicioso y Braña	750	0	10	30	250	1	1	300.000	Marzo 31 12	Casa	Concejo	
782	Vegaquemada	Llamera	PASTO SOBRANTE	Cupiello y sus Valles	250	0	0	0	200	1	6	63.000	Marzo 31 12	Casa	Concejo	
861	Villafranca	Tejera	PASTO SOBRANTE	Valongo	0	100	0	0	125	1	7	100.000	Marzo 25 12	Casa	Concejo	(2)
866	Villafranca	Cela	PASTO SOBRANTE	Zumarela y Pradel	0	50	0	0	70	1	7	96.000	Marzo 26 12	Casa	Concejo	(2)
873	Villafranca	Paradasolana	PASTO SOBRANTE	Barantés y Fombasallá	0	75	0	0	100	1	7	126.000	Marzo 27 12	Casa	Concejo	(2)
884	Vega de Espinareda	Burbia	PASTO SOBRANTE	Billouso y Grandela	0	30	0	0	100	1	8	110.000	Marzo 26 12	Casa	Concejo	(2)

Observaciones:

(1) Deberán asistir los Presidentes de las Juntas Administrativas propietarias.

(2) Delimitado en plano.

(3) Los Pastos Sobrantes Las Veigas se consideran como tales a partir de 10 de septiembre al 30 de Octubre. Siendo ensancha de Lago y Corcos. La superficie es hectárea y de tasación pesetas.

1558

62.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Don José Díaz Navia, Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre, hace saber:

Que habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado a los sujetos pasivos y por el concepto y periodo que al final se relacionan, sin que hayan satisfecho el pago de sus deudas, y dado que no han podido ser notificados en sus domicilios respectivos por resultar desconocidos, encontrarse ausentes en repetidas ocasiones en su domicilio o haber rechazado la notificación, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 59 de la Ley 30/92, por medio del presente edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, se practica la notificación del título ejecutivo y de la providencia de apremio, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo individual que se les sigue, en el cual figura certificación que acredita su deuda y la fecha en que fue dictada por el señor Tesorero de este Ayuntamiento la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento Municipal de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1991, en concordancia con los artículos 98 y 106 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dichos Reglamentos”.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio que se relacionarán en el plazo y lugar que a continuación se expresa:

Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Lugar.—El ingreso deberá efectuarse en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Bembibre, situado en la Plaza Mayor, 1, de Bembibre, en horario de 9 a 2 de la mañana, de lunes a viernes.

Advertencias:

1.—Transcurridos 8 días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2.—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes del deudor o la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 103, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

3.-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas que se expresarán, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento en los términos expresados en los artículos 109 y 153 a 157 del Reglamento General de Recaudación, si bien no se exigirán los intereses cuando la deuda se satisfaga antes de que concluya el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (artículo 109 del Reglamento General de Recaudación).

4.-Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del mismo Reglamento.

5.-El procedimiento de apremio podrá ser impugnado conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, aunque solamente será suspendido en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 de dicho texto legal.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/92, ante el Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Bembibre, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren 3 meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, y si no lo fuere en el plazo de un año, previa comunicación a esta Administración de su decisión de interponerlo. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

RELACION QUE SE CITA

NIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE	REF.CAT.	FIN VOLUNT
---	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	ALVAREZ ELSIRA	TEMPORAL. SAN ESTEBAN	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	450		28-11-97
X1325953A	ARAUJO GONZALEZ MARIA CONCEPCION	SANTIAGO BASANTA 1-TIENDA. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	6016		28-11-97
10085710A	ARIAS LEMA JOSE	VATEMAR 3-PELUQUERIA. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	4016		28-11-97
	AVANCES MINEROS S.L.	SUSAMA GONZALEZ 33-BAJO. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	6016		28-11-97
09944200	CALZADO PEREZ MARIA ROSA	. SANTIBAÑEZ	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	450		28-11-97
10039143B	CRESPO CRESPO MARIA ESTHER	JUNTA VECINAL 3-2ºI. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	5379		28-11-97
45681978	ESTALLO PEREZ MIGUEL ANGEL	LAS LINARES 4-1ºD. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	3816		28-11-97
824305260	EXCAVACIONES SONIMAR S.L.	MANZANAL 18-1º. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	3816		28-11-97
10055650	FERNANDEZ FERNANDEZ CARLOS	AVDA. VILLAFRANCA 43-2ºD. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	4016		28-11-97
	FORMOSO MARTINEZ MAXIMINO	C/OVIEDO 7 BAJO 1. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	1994	23684		20-03-94
10045034Z	GARCIA BOUZAN PEDRO	AVDA. VILLAFRANCA 24-TIENDA. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	6016		28-11-97
X0066986X	GONÇALVES AUGUSTO	JUAN XXIII 20-1ºI. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	3916		28-11-97
	GONZALEZ GONZALEZ ANGELINA	TEMPORAL. RODANILLO	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	450		28-11-97
	GONZALEZ MANUEL	TEMPORAL. RODANILLO	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	450		28-11-97
	GONZALEZ VALENCIA TERESA	LA CURIA 4-1º. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	3816		28-11-97
71550570P	JIMENEZ JIMENEZ LIDIA BEAT.	ENRIQUE ENRIQUEZ 3-2º. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	3816		28-11-97
33243683	LEAL COUTO MARIA DEL CARMEN	TEMPORAL. VIÑALES	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	450		28-11-97
71505414R	MAGRO AFONSO HELDER FEDERICO	. ARLANZA	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	450		28-11-97
A14364384	MALLAZO Y FERRAYO S.A.	ELOY REIGADA 1-1ºI. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	4016		28-11-97
A14364384	MALLAZO Y FERRAYO S.A.	ELOY REIGADA 1-3ºD. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	4016		28-11-97
A14364384	MALLAZO Y FERRAYO S.A.	ELOY REIGADA 1-5ºD. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	4016		28-11-97
09934980	MARTINEZ GONZALEZ GERARDO	. RODANILLO	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	450		28-11-97
10099823W	MARTINEZ VEGA MARIA TERESA	OSCURA 5-1º. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	4016		28-11-97
X1600835N	OLIVEIRA DA SILVA ALSIRA	AVDA. VILLAFRANCA 11-BAJO. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	4186		28-11-97
	PRESA FERNANDEZ DELFIN	JOSE ALONSO BARRIO 9-3º. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	4016		28-11-97
	RODRIGUEZ CARRIEGOS JOSE	TEMPORAL. RODANILLO	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	450		28-11-97
10046472A	RODRIGUEZ FERNANDEZ EMILIO	SUSAMA GONZALEZ 49-1ºI. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	3916		28-11-97
	TORRE MOLINERO AMALIA	CASTILLA 49. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	3916		28-11-97
10362944	VAZQUEZ FERNANDEZ DAMASA	PEÑARRUBIA 22-BAJO. BEMBIBRE	AGUA-BAS-ALC.	3TRIM.97	17207		28-11-97
	ARIAS VEGA PAULINO	C/QUEVEDO. BEMBIBRE	CONTRIB.ESP.	1997	43295		20-05-97
10040061D	ALVAREZ PEÑA CARMEN	BECQUER 14. BEMBIBRE	I.A.E.	1997	57370		25-08-97
A24049181	ANTRACITAS DE CHARCON S.A.	TREMOR DE ARRIBA. IGUEÑA	I.A.E.	1997	11799		25-08-97
824243941	ANTRACITAS DE HUDIME S.L.	. PUENTE NUEVO	I.A.E.	1997	12795		25-08-97
824260473	AUTO SELECT INTERNATIONAL S.L.	AVDA. VILLAFRANCA 39. BEMBIBRE	I.A.E.	1997	11429		25-08-97
824260473	AUTO SELECT INTERNATIONAL S.L.	AVDA. VILLAFRANCA 39. BEMBIBRE	I.A.E.	1997	18373		25-08-97
824282626	COMERCIAL ALVAREZ Y MARQUINEZ S.L.	CR. ANTIGUA MADRID CORUÑA 369. BEMBIBRE	I.A.E.	1997	33919		25-08-97
824071003	CONSTRUCCIONES ECCE HOMO S.L.	JOSE ANTONIO 17 2º. BEMBIBRE	I.A.E.	1997	15732		25-08-97
824082620	CONSTRUCCIONES LOPEZ HEVIA S.L.	SUSAMA GONZALEZ 12. BEMBIBRE	I.A.E.	1997	62928		25-08-97
824082620	CONSTRUCCIONES LOPEZ HEVIA S.L.	SUSAMA GONZALEZ 12. BEMBIBRE	I.A.E.	1997	11799		25-08-97
824028581	CONSTRUCCIONES VALCARCEL S.L.	AVDA. TORRES QUEVEDO 18. PONFERRADA	I.A.E.	1997	62928		25-08-97
824028581	CONSTRUCCIONES VALCARCEL S.L.	AVDA. TORRES QUEVEDO 18. PONFERRADA	I.A.E.	1997	58995		25-08-97

NIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE	REF.CAT.	FIN VOLUNT
---	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
B24239360	CONSULTORES ASESORES DIEZ FERNANDEZ	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ 11. PONFERRADA	I.A.E.	1997	137655		25-08-97
B24303505	CONTRATAS MINERAS SANTA BARBARA S.L	GENERAL VIVES 51 3Q. PONFERRADA	I.A.E.	1997	24442		25-08-97
A24013724	ECO MERCADOS LEONESES S.A.	ESTACION FERROCARRIL DEHE. PONFERRADA	I.A.E.	1997	379557		25-08-97
10078519B	FERNANDEZ VAZQUEZ ALEJANDRO ANSELMO	EL PUENTE 5 3QA. BEMBIBRE	I.A.E.	1997	54948		25-08-97
10062711G	GARCIA LOPEZ M LORETO	VIÑA CORONA. BEMBIBRE	I.A.E.	97-1TRIM	62928		05-12-97
44427401A	GOMEZ PARRA MARIA ISABEL	VENTAS DE ALBAREZ. TORRE BIERZO	I.A.E.	1997	11799		25-08-97
A24087835	MINAUTO	CR. MADRID CORUÑA 368. BEMBIBRE	I.A.E.	1997	39016		25-08-97
A24087835	MINAUTO	CR. MADRID CORUÑA 368. BEMBIBRE	I.A.E.	1997	116183		25-08-97
B24306680	MUROS COMSTRUC. Y CONTRATAS MUTROM	FUERON LEON 3 3Q. PONFERRADA	I.A.E.	1997	137655		25-08-97
10039281B	RODRIGUEZ GARCIA JESUS EMILIANO	CERVANTES 19. BEMBIBRE	I.A.E.	97-1TRIM	32448		05-12-97
X0568199F	SANCHES ALEXANDRE	BERREIRA 22. OLEIROS	I.A.E.	1997	15732		25-08-97
B24095739	SERVICIO FLORISTERIA S.L.	RIO BOEZA 8 1Q. BEMBIBRE	I.A.E.	1997	54325		25-08-97
B24064396	SILVAN RECAMBIO S.L.	AVDA. ESPAÑA 38 2Q. BEMBIBRE	I.A.E.	1997	28475		25-08-97
X0016511C	VAS MENDES VALDEMAR MANUEL	RIO BOEZA 2 2Q. BEMBIBRE	I.A.E.	1997	19665		25-08-97
B24277311	ZUMAQ S.L.	QUEVEDO 25. BEMBIBRE	I.A.E.	1997	13520		25-08-97
75091586	DIAZ LOPEZ FRANCISCA	LA DEHESA 2. BEMBIBRE	LIC.APERTURA	1997	19600		20-08-97
10046598	PINTO OLIVEIRA ADALBERTO	. SANTIBAÑEZ D	LIC.APERTURA	1997	55100		20-09-97
B-2433279	MARVI Y PAYE S.L.	. NOCEDA	OCUPAC.SUELO	1997	24840		21-04-97
B-2433279	MARVI Y PAYE S.L.	. NOCEDA	OCUPAC.SUELO	1997	9000		21-06-97
	ALONSO RODRIGUEZ ANTONIO	AVDA. VILLAFRANCA 40. BEMBIBRE	RUSTICA	1997	931		25-11-97
36902979P	ALVAREZ GONZALEZ ALBINA	GOMEZ NUÑEZ 29. LEON	RUSTICA	1997	1331		25-11-97
	DIEZ FERNANDEZ ISIDRO	. BEMBIBRE	RUSTICA	1997	878		25-11-97
	FERNANDEZ ARIAS MANUELA	. BEMBIBRE	RUSTICA	1997	1866		25-11-97
	GARCIA FERNANDEZ FELIPE	. BEMBIBRE	RUSTICA	1997	1044		25-11-97
	GARCIA LOPEZ FAUSTINO	. SAN ROMAN	RUSTICA	1997	2623		25-11-97
96278046T	GARCIA RODRIGUEZ BALDOMERO Y 5 MAS	GENERAL VIVES 55. LEON	RUSTICA	1997	2009		25-11-97
	GARCIA TORRES MANUEL	. BEMBIBRE	RUSTICA	1997	1083		25-11-97
	GONZALEZ FERNANDEZ RAMON	. BEMBIBRE	RUSTICA	1997	1490		25-11-97
	HERRERO CRESPO ROSARIO	AVDA. VILLAFRANCA 41. BEMBIBRE	RUSTICA	1997	2406		25-11-97
	PARADA DIAZ MILAGROS	. EL VALLE	RUSTICA	1997	1789		25-11-97
09935778P	RODRIGUEZ PEREZ ANGELA	AVDA. VILLAFRANCA 9-1Q. BEMBIBRE	RUSTICA	1997	1769		25-11-97
	HROS DE DÑA DOLORES CORTES CORTES	CAMPOMURIELES. BEMBIBRE	TASA RUINA	1996	20000		20-08-96
	HROS DE DÑA DOLORES CORTES CORTES	CAMPOMURIELES. BEMBIBRE	TRAB.PARTIC.	1996	41250		20-08-96
09935544G	ALBARES GONZALEZ TERESA	. VIÑALES	URBANA	1997	2137	1040C01	25-11-97
17697392L	ALONSO ALONSO MANUEL	CALVO SOTELO 9. BEMBIBRE	URBANA	1997	17070	2015311	25-11-97
34250540K	ALONSO ALVAREZ MARIA CARMEN	BLANCA DE BALBOA 2. BEMBIBRE	URBANA	1997	18750	1918804	25-11-97
09697112J	ALONSO DIEZ FELIPE	PRADOS 11. BEMBIBRE	URBANA	1997	11605	2116201	25-11-97
09935912G	ALONSO GONZALEZ HERMINIO	MAESTRO ALONSO BARRIO. BEMBIBRE	URBANA	1997	13259	1620611	25-11-97
09951632S	ALONSO NIETO ANGEL	MOLINO BEMBIBRE 3. BEMBIBRE	URBANA	1997	10978	3704611	25-11-97
	ALVAREZ ALVAREZ PILAR	LOS PRADOS 3. BEMBIBRE	URBANA	1997	17240	2116111	25-11-97
	ALVAREZ GONZALEZ ENCARNACION	. RODANILLO	URBANA	1997	2093	9545429	25-11-97
	ALVAREZ GONZALEZ MARIA	. ARLANZA	URBANA	1997	766	1769910	25-11-97
50681707B	ALVAREZ GONZALEZ MARIA ENCARNACION	CAMPO FLORIDO 5. MADRID	URBANA	1997	2327	9646422	25-11-97
	ALVAREZ GONZALO	ZAMORA 9. BEMBIBRE	URBANA	1997	2135	1209709	25-11-97
11018777Y	ALVAREZ GUTIERREZ OSCAR	AVDA.VILLAFRANCA 78. BEMBIBRE	URBANA	1997	17614	1518506	25-11-97
09972303D	ALVAREZ HERMANDEZ ENCARNACION	LA IGLESIA 26. BEMBIBRE	URBANA	1997	4738	0625104	25-11-97
34655784M	ALVAREZ PRIETO CONCEPCION	SEGOVIA 8. BEMBIBRE	URBANA	1997	4218	1007302	25-11-97
12142288J	ALVAREZ SIMOVA LUIS	PRADOS 15. BEMBIBRE	URBANA	1997	10551	2116201	25-11-97
	ALVAREZ VITORINA	TORIBIO 24. BEMBIBRE	URBANA	1997	877	0424504	25-11-97
10048577S	ANTONIO ARDURA ALEJANDRO	PRADOS 3. BEMBIBRE	URBANA	1997	10699	2116201	25-11-97
34914375F	ARES PEREZ MANUEL	CERVANTES 8. BEMBIBRE	URBANA	1997	7008	2116136	25-11-97
10028911Z	ARIAS ALVAREZ FRANCISCO	ESCUELA CAPATAC.25. MIERES	URBANA	1997	22006	1717431	25-11-97
71496362B	ARIAS ARIAS MANUEL	MENEDEZ PIDAL 16. BEMBIBRE	URBANA	1997	9069	2116209	25-11-97
71496362	ARIAS ARIAS MANUEL	MENEDEZ PIDAL 16. BEMBIBRE	URBANA	1997	6218	2116209	25-11-97
71496362B	ARIAS ARIAS MANUEL	MENEDEZ PIDAL 16. BEMBIBRE	URBANA	1997	1672	2116209	25-11-97
71496362B	ARIAS ARIAS MANUEL	MENEDEZ PIDAL 16. BEMBIBRE	URBANA	1997	1672	2116209	25-11-97
	ARIAS JOSE	. BEMBIBRE	URBANA	1997	9032	1005020	25-11-97
	ARIAS LOBO MANUEL	. ARLANZA	URBANA	1997	760	1669607	25-11-97
	ARIAS NICANDOR	. SAN ESTEVAN	URBANA	1997	765	2648814	25-11-97
10926954E	ARIAS REQUEJO JOSE	. LOSADA	URBANA	1997	1728	9469613	25-11-97
	ARIAS VALENTIN	. LOSADA	URBANA	1997	2334	9668503	25-11-97
09934910Z	ARIAS VELASCO ROSARIO	. RODANILLO	URBANA	1997	3539	9546431	25-11-97
51054155C	AYCORT BERNABEN CARLOS	BLANCA BALBOA 2. BEMBIBRE	URBANA	1997	17969	1918804	25-11-97

NIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE	REF.CAT.	FIN	VOLUNT
---	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
51054155C	AYCORT BERNABEN CARLOS	BLANCA BALBOA 2. BEMBIBRE	URBANA	1997	950	1918804	25-11-97	
	BALIN ARIAS GERARDO	RIO BOEZA. BEMBIBRE	URBANA	1997	11315	1814703	25-11-97	
	CADEMAS FERNANDEZ SALVADOR	CERVANTES 55A. BEMBIBRE	URBANA	1997	726	1717401	25-11-97	
09979962	CAMPAZAS FERNANDEZ CLOTILDE	C/BECQUER 17. BEMBIBRE	URBANA	1993	5917	1717422	05-02-96	
	CARBONES MONTEALEGRE	TOLVAS 3. BEMBIBRE	URBANA	1997	174601	1608502	25-11-97	
	CARRIEGOS CELSA SUSANA	. RODANILLO	URBANA	1997	2340	9545406	25-11-97	
09933844Y	CASTRO MENDEZ DOLORES	GL.SANJURJO 30. BEMBIBRE	URBANA	1997	4484	1812413	25-11-97	
	COBOS GOMEZ VICTOR	. SAN ESTEVAN	URBANA	1997	1005	2646113	25-11-97	
	COBOS NICANOR	. SANTIBAÑEZ T	URBANA	1997	1881	3736103	25-11-97	
	COLINAS SORRIBAS NEMESIO	. ARLANZA	URBANA	1997	1445	1669632	25-11-97	
A2402858I	CONSTRUCCIONES VALCARCEL S.A.	TORRES QUEVEDO 18. PONFERRADA	URBANA	1997	19678	1618705	25-11-97	
A2402858I	CONSTRUCCIONES VALCARCEL S.A.	TORRES QUEVEDO 18. PONFERRADA	URBANA	1997	4448	1618705	25-11-97	
A2402858I	CONSTRUCCIONES VALCARCEL S.A.	TORRES QUEVEDO 18. PONFERRADA	URBANA	1997	4448	1618705	25-11-97	
09933524P	CORTES CORTES DOLORES	. BEMBIBRE	URBANA	1997	3084	2115702	25-11-97	
09947322Y	CRESCENTE VEGA MANUEL	REGUERA DOS. BEMBIBRE	URBANA	1997	1976	1519404	25-11-97	
09947322Y	CRESCENTE VEGA MANUEL	REGUERAS TRES. BEMBIBRE	URBANA	1997	14345	1519405	25-11-97	
4148704Z	CUBERO FERNANDEZ ENCARNACION	. VIÑALES	URBANA	1993	1544	1236804	05-02-96	
	CUBERO GONZALEZ HERMINIA	. ARLANZA	URBANA	1997	993	1870521	25-11-97	
09934941E	CUBERO GONZALEZ ISABEL	. RODANILLO	URBANA	1997	2034	9545507	25-11-97	
	CUETO FERNANDEZ ANUNCIA	RIO PORMA. BEMBIBRE	URBANA	1997	10894	1814716	25-11-97	
09933380W	CUETO ORALLO JOSE	LOS PRADOS. BEMBIBRE	URBANA	1997	22939	2217430	25-11-97	
	DESCONOCIDO	. SAN ROMAN	URBANA	1997	1716	0224607	25-11-97	
	DESCONOCIDO	OMARIN 36. BEMBIBRE	URBANA	1997	2064	0522506	25-11-97	
	DESCONOCIDO	ELOY REIGADA 2. BEMBIBRE	URBANA	1997	13489	1005120	25-11-97	
	DESCONOCIDO	. VIÑALES	URBANA	1997	4382	1045040	25-11-97	
	DESCONOCIDO	. BEMBIBRE	URBANA	1997	5918	2020110	25-11-97	
	DESCONOCIDO	. RODANILLO	URBANA	1997	2007	9545412	25-11-97	
	DESCONOCIDO	ORENSE 1. BEMBIBRE	URBANA	1997	21257	1608501	25-11-97	
00361739H	DESCONOCIDO	. BEMBIBRE	URBANA	1997	41257	2316002	25-11-97	
	DESCONOCIDO	SUSANA GONZALEZ. BEMBIBRE	URBANA	1997	2622	1610801	25-11-97	
	DESCONOCIDO	. SAN ESTEBAN	URBANA	1997	955	2647107	25-11-97	
	DESCONOCIDO	. SANTIBAÑEZ T	URBANA	1997	7216	3534301	25-11-97	
	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO. BEMBIBRE	URBANA	1997	1752	2773106	25-11-97	
	DESCONOCIDO	. RODANILLO	URBANA	1997	6411	9446547	25-11-97	
	DESCONOCIDO	SUSANA GONZALEZ 37. BEMBIBRE	URBANA	1997	7792	1610305	25-11-97	
	DESCONOCIDO	MARTINA 2. BEMBIBRE	URBANA	1997	15569	1818104	25-11-97	
	DESCONOCIDO	MARTINA 2. BEMBIBRE	URBANA	1997	15569	1818104	25-11-97	
	DESCONOCIDO	ARROYO JALON 9. BEMBIBRE	URBANA	1997	50017	1107301	25-11-97	
	DESCONOCIDO	. BEMBIBRE	URBANA	1997	5173	3005010	25-11-97	
	DESCONOCIDO	LA MARTINA. BEMBIBRE	URBANA	1997	15569	1818104	25-11-97	
	DESCONOCIDO	BLANCA DE BALBOA 2. BEMBIBRE	URBANA	1997	1342	1918804	25-11-97	
	DESCONOCIDO	ESCUELA. BEMBIBRE	URBANA	1997	7015	2114407	25-11-97	
	DESCONOCIDO	. SAN ESTEBAN	URBANA	1997	767	2448405	25-11-97	
	DESCONOCIDO	DON RODRIGO 3. BEMBIBRE	URBANA	1997	11550	1916606	25-11-97	
	DESCONOCIDO	. RODANILLO	URBANA	1997	904	9646405	25-11-97	
10155775X	DIEZ DIEZ JOSE	SUSANA GONZALEZ 16. BEMBIBRE	URBANA	1997	30516	1510812	25-11-97	
10155775X	DIEZ DIEZ JOSE	SUSANA GONZALEZ 40. BEMBIBRE	URBANA	1997	22800	1610801	25-11-97	
10155775X	DIEZ DIEZ JOSE	SUSANA GONZALEZ 40. BEMBIBRE	URBANA	1997	2622	1610801	25-11-97	
09944157S	DIEZ MARTINEZ DIONISIO	. SANTIBAÑEZ	URBANA	1997	1371	3635504	25-11-97	
	DIEZ POLLAN ANA	MOCEDA. VIÑALES	URBANA	1997	3558	1237602	25-11-97	
	DIEZ RODRIGUEZ ISABEL	. SAN ESTEBAN	URBANA	1997	888	2647108	25-11-97	
10049019C	DOMINGUEZ GOMEZ JOSE MANUEL	VIEJA 30. BEMBIBRE	URBANA	1997	4364	0623805	25-11-97	
10068117M	DOS SANTOS RAMOS ANTONIO	SUSANA GONZALEZ 40. BEMBIBRE	URBANA	1997	12350	1610801	25-11-97	
A2809374B	EXPLORACIONES COMERCIALES E IND.	CTRA. QUINTANA. BEMBIBRE	URBANA	1997	11349	3005A03	25-11-97	
10014196L	FERNANDEZ CASADO AVELINO	SUSANA GONZALEZ 57. BEMBIBRE	URBANA	1997	3311	2415717	25-11-97	
00627581A	FERNANDEZ CUBERO VICTOR	CEMENTERIO NUEVO 3. S ROMAN BEMB	URBANA	1997	1162	0624214	25-11-97	
09933478P	FERNANDEZ DIAZ PAZ	TOLVAS 3. BEMBIBRE	URBANA	1997	38228	1608504	25-11-97	
10047047A	FERNANDEZ FERNANDEZ EDUARDO	BLANCA DE BALBOA 2. BEMBIBRE	URBANA	1997	950	1918804	25-11-97	
	FERNANDEZ GARCIA BENJAMIN	. S ESTEBAN TO	URBANA	1997	2703	2648803	25-11-97	
09970588L	FERNANDEZ GONZALEZ LAUREANO	CERVANTES 55A 1. BEMBIBRE	URBANA	1997	11986	1717401	25-11-97	
09979959Y	FERNANDEZ GONZALEZ TERESA	MAESTRO ALONSO B 8. BEMBIBRE	URBANA	1997	32952	1819808	25-11-97	
	FERNANDEZ MROS.	ERA 5. ARLANZA	URBANA	1997	3338	1870530	25-11-97	
	FERNANDEZ JALLO ANTONIO	. VIÑALES	URBANA	1997	5623	1045C05	25-11-97	
	FERNANDEZ MERALLO MARISOL	. VIÑALES	URBANA	1997	1228	1436208	25-11-97	

NIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE	REF.CAT.	FIN	VOLUNT
---	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	FERNANDEZ MERALLO MARISOL	. VIÑALES	URBANA	1997	2093	1436217	25-11-97	
09932597R	FERNANDEZ PEREZ J ELOY	CARRO CELADA 7 2 3. BEMBIBRE	URBANA	1997	2005	1717416	25-11-97	
09932537R	FERNANDEZ PEREZ J ELOY	CARRO CELADA 7 2 4. BEMBIBRE	URBANA	1997	2005	1717416	25-11-97	
09932597R	FERNANDEZ PEREZ J ELOY	CARRO CELADA 7 1 15. BEMBIBRE	URBANA	1997	11016	1717416	25-11-97	
09932597R	FERNANDEZ PEREZ J ELOY	CARRO CELADA 7 4 5. BEMBIBRE	URBANA	1997	941	1717416	25-11-97	
09932597R	FERNANDEZ PEREZ J ELOY	CARRO CELADA 7 4 6. BEMBIBRE	URBANA	1997	941	1717416	25-11-97	
30737451K	FERNANDEZ RUBIAL J RAMON	CALVO SOTELLO 3. BEMBIBRE	URBANA	1997	25146	1813610	25-11-97	
	FERNANDEZ SANTIN NICANOR HROS	JUAN XXIII 2 1 1. BEMBIBRE	URBANA	1997	37252	1510807	25-11-97	
10034927G	FUERTES CAÑUETO EMILIO	SUSANA GONZALEZ 40 1 16. BEMBIBRE	URBANA	1997	2622	1610801	25-11-97	
10034927G	FUERTES CAÑUETO EMILIO	SUSANA GONZALEZ 40 1 17. BEMBIBRE	URBANA	1997	2622	1610801	25-11-97	
10034927G	FUERTES CAÑUETO EMILIO	SUSANA GONZALEZ 40 1 15. BEMBIBRE	URBANA	1997	2622	1610801	25-11-97	
10054634T	GARCIA CRESPO ORLANDO	QUEVEDO 18 1. BEMBIBRE	URBANA	1997	4901	2116201	25-11-97	
	GARCIA DANIEL	. LOSADA	URBANA	1997	776	9767721	25-11-97	
09981265R	GARCIA DIEZ LUIS	DOCTOR MARAÑON 1 1 1. BEMBIBRE	URBANA	1997	8539	1917904	25-11-97	
10490824H	GARCIA FERNANDEZ CANDIDO	MARTINA 2. BEMBIBRE	URBANA	1997	1362	1818104	25-11-97	
	GARCIA FERRERO DELFINA	OMARIN 54. BEMBIBRE	URBANA	1997	20490	0124602	25-11-97	
	GARCIA GAGO DELFINA	RIO PORMA 25. BEMBIBRE	URBANA	1997	48803	1614303	25-11-97	
09933435B	GARCIA GARCIA FRANCISCO	GENERAL MOSCARDO 13. BEMBIBRE	URBANA	1997	28357	2015306	25-11-97	
12666815W	GARCIA GARCIA JOSEFINA	MARTINA 2 3Q 8. BEMBIBRE	URBANA	1997	17706	1818104	25-11-97	
12666815W	GARCIA GARCIA JOSEFINA	MARTINA 2 1Q 6. BEMBIBRE	URBANA	1997	1362	1818104	25-11-97	
10035366Y	GARCIA GONZALEZ MARIA JESUS	. ARLANZA	URBANA	1997	3454	1870518	25-11-97	
	GARCIA IGLESIAS MILAGROS	VATEMAR 9 3Q A. BEMBIBRE	URBANA	1997	7914	1816307	25-11-97	
	GARCIA IGLESIAS MILAGROS	VATEMAR 9 3Q B. BEMBIBRE	URBANA	1997	9002	1816307	25-11-97	
09980439A	GARCIA JAÑEZ MILAGROS	. SANTIBAÑEZ T	URBANA	1997	4512	3635608	25-11-97	
	GARCIA MARIO	QUEVEDO 32. BEMBIBRE	URBANA	1997	17188	2217422	25-11-97	
	GARCIA RAMON	DEPOSITO 8. BEMBIBRE	URBANA	1997	4306	2415902	25-11-97	
	GARCIA RAMON	C/DEPOSITO. BEMBIBRE	URBANA	1993	3340	2415902	05-02-96	
10073845Y	GARCIA SORIA FRANCISCO Y 1	DON RODRIGO 3-1Q. BEMBIBRE	URBANA	1997	11629	1916606	25-11-97	
09951753K	GARCIA TERCERO AGAPITO	ELOY REIGADA 41-1Q. BEMBIBRE	URBANA	1997	16667	1716601	25-11-97	
09946841P	GARCIA TORRE SEVERINA	CERVANTES 55A 1 15. BEMBIBRE	URBANA	1997	1396	1717401	25-11-97	
09946841P	GARCIA TORRE SEVERINA	CERVANTES 55A 1 16. BEMBIBRE	URBANA	1997	837	1717401	25-11-97	
09946841P	GARCIA TORRE SEVERINA	CERVANTES 55A 1 8. BEMBIBRE	URBANA	1997	8785	1717401	25-11-97	
09932985K	GONZALEZ ALONSO BENITA	GENERAL YAGUE 5. BEMBIBRE	URBANA	1997	3659	2115514	25-11-97	
09934647G	GONZALEZ ALVARES ANTONIO	. VIÑALES	URBANA	1997	1824	1543601	25-11-97	
09921189R	GONZALEZ CASTRO ADELA	GENERAL SANJURJO 56. BEMBIBRE	URBANA	1997	8430	1911310	25-11-97	
09934025A	GONZALEZ FERNANDEZ FLORA	RAMIRO II 8. BEMBIBRE	URBANA	1997	3697	2215910	25-11-97	
07933226C	GONZALEZ FERNANDEZ MANUEL	CID 9. BEMBIBRE	URBANA	1997	1551	2215802	25-11-97	
09934092R	GONZALEZ FERNANDEZ RUPERTO	VEGARADA 5. BEMBIBRE	URBANA	1997	1970	1812402	25-11-97	
	GONZALEZ GARCIA NIEVES	. LOSADA	URBANA	1997	769	9567203	25-11-97	
09978510Y	GONZALEZ GOMEZ JOSE	DON RODRIGO 3. BEMBIBRE	URBANA	1997	981	2215907	25-11-97	
09978510Y	GONZALEZ GOMEZ JOSE	DON RODRIGO 3. BEMBIBRE	URBANA	1997	1682	2215912	25-11-97	
10069869D	GONZALEZ GONZALEZ ENMA	. LOSADA	URBANA	1997	1732	1319808	25-11-97	
10069869D	GONZALEZ GONZALEZ ENMA	. LOSADA	URBANA	1997	3260	9768354	25-11-97	
	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	QUEVEDO 1. BEMBIBRE	URBANA	1997	56299	2217421	25-11-97	
09980086H	GONZALEZ LOPEZ ROSA Y 1	PZA. ALVARO YAÑEZ 9. BEMBIBRE	URBANA	1997	9471	2114003	25-11-97	
09980086H	GONZALEZ LOPEZ ROSA Y 1	LA DUDA 4. BEMBIBRE	URBANA	1997	1051	2114409	25-11-97	
	GONZALEZ SANTIAGO	LAGO SANABRIA 27. BEMBIBRE	URBANA	1997	9402	3704101	25-11-97	
09934813D	GONZALEZ VEGA ANGELES	. RODANILLO	URBANA	1997	994	9446508	25-11-97	
	GONZALEZ VELASCO BENENCIA	. RODANILLO	URBANA	1997	822	9645321	25-11-97	
	GONZALEZ VIRGILIO	NEGRILLON 15. SAN ROMAN	URBANA	1997	3446	0424701	25-11-97	
10036393K	HERAS GONZALEZ JOSE	. SANTIBAÑEZ T	URBANA	1997	937	3636304	25-11-97	
10072158K	HINOJOSA MOYANO FRANCISCO	GIL CARRASCO 2 4 3. BEMBIBRE	URBANA	1997	7959	2014724	25-11-97	
	HROS. JOSEFA ALVAREZ VEGA	. RODANILLO	URBANA	1997	1527	9645618	25-11-97	
	LINARES GARCIA JOSE	RIO PORMA 25. BEMBIBRE	URBANA	1997	29678	1614301	25-11-97	
	LOPEZ GARCIA JOSE	JUNTA VECINAL 2. BEMBIBRE	URBANA	1997	5815	1716809	25-11-97	
10074146P	LOPEZ GONZALEZ JOSE MANUEL	ELOY REIGADA 25. BEMBIBRE	URBANA	1997	8827	1715908	25-11-97	
	LOPEZ GONZALEZ MANUEL	ELOY REIGADA 25. BEMBIBRE	URBANA	1997	1213	1715908	25-11-97	
10972640F	LOPEZ ORDAS CONSTANTINO	BLANCA BALBOA 2. BEMBIBRE	URBANA	1997	950	1918804	25-11-97	
19066330C	LOPEZ PIÑERO JOSE	SUSANA GONZALEZ 12-1QB. BEMBIBRE	URBANA	1997	13094	1814710	25-11-97	
19066330C	LOPEZ PIÑERO JOSE	SUSANA GONZALEZ 12-1QB. BEMBIBRE	URBANA	1997	18274	1419706	25-11-97	
	LUIS HD	NEGRILLON. SAN ROMAN	URBANA	1997	795	0323606	25-11-97	
	LUNA MANUEL	BARCO 13. BEMBIBRE	URBANA	1997	10281	1512904	25-11-97	
	MAGRO AFONSO HELDER FRANCISCO	. ARLANZA	URBANA	1997	1594	1667322	25-11-97	
	MANCEÑIDO VEGA JOSE ANTONIO	ANCHA 40A 4 A. PONFERRADA	URBANA	1997	726	1717401	25-11-97	
	MANCEÑIDO VEGA JOSE ANTONIO	ANCHA 40A 4 A. PONFERRADA	URBANA	1997	726	1717401	25-11-97	
	MANCEÑIDO VEGA JOSE ANTONIO	ANCHA 40A 4 A. PONFERRADA	URBANA	1997	726	1717401	25-11-97	
	MANCEÑIDO VEGA JOSE ANTONIO	ANCHA 40A 4 A. PONFERRADA	URBANA	1997	726	1717401	25-11-97	

NIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE	REF.CAT.	FIN VOLUNT
---	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	MANCENIDO VEGA JOSE ANTONIO	ANCHA 40A 4 A. PONFERRADA	URBANA	1997	726	1717401	25-11-97
09987225G	MANRIQUE MORAN AGAPITO	ZORRILLA. BEMBIBRE	URBANA	1997	4961	2217403	25-11-97
	MANRIQUE MORAN JOSE MANUEL	. BEMBIBRE	URBANA	1997	9685	1407503	25-11-97
	MARQUES ANTONIA	JOSE ANTONIO 35. BEMBIBRE	URBANA	1997	3366	1537121	25-11-97
09980420F	MARQUES DIAZ MERIDA YHNA	CAMPO 16. BEMBIBRE	URBANA	1997	767	1336909	25-11-97
08093413N	MARTIN HERNANDEZ ANTONIO	AVDA. VILLAFRANCA 43. BEMBIBRE	URBANA	1997	38779	1716806	25-11-97
09626181Z	MARTINEZ ALVAREZ LUIS	COMENDADOR SALDAÑA 4. BEMBIBRE	URBANA	1997	43148	1717429	25-11-97
10122557G	MARTINEZ GARCIA AURELIANO	RIO BERNESGA 9. BEMBIBRE	URBANA	1997	1348	1913413	25-11-97
10022407L	MARTINEZ TORRE JOQUIN	JUAN XXIII 18-3QC. BEMBIBRE	URBANA	1997	15299	1510806	25-11-97
71498204J	MARTINEZ VEIGAS JUAN CARLOS	MANZANAL 13 1 6. BEMBIBRE	URBANA	1997	829	1520304	25-11-97
71498204J	MARTINEZ VEIGAS JUAN CARLOS	MANZANAL 13 2 I. BEMBIBRE	URBANA	1997	6180	1520304	25-11-97
	MAYO ARIAS MANUEL	. ARLANZA	URBANA	1997	1554	1668611	25-11-97
09488073K	MENDEZ ALONSO EMILIANO	CARRO CELADA 7. BEMBIBRE	URBANA	1997	2005	1717416	25-11-97
09935599J	MERAYO DOMINGO RAFAEL YMAS	JOSE ANTONIO 10. BEMBIBRE	URBANA	1997	4611	2014908	25-11-97
10000084Y	MODESTO ALVAREZ MIGUEL	GIL CARRASCO. BEMBIBRE	URBANA	1997	1655	2014702	25-11-97
	MOLINERO ALVAREZ ROSARIO	JOSE ANTONIO 13. BEMBIBRE	URBANA	1997	52670	2015003	25-11-97
	MOLINERO ALVAREZ ROSARIO	JOSE ANTONIO 18. BEMBIBRE	URBANA	1997	4515	2014912	25-11-97
	MORAN GARCIA JOSE LUIS	RIO PORMA 3. BEMBIBRE	URBANA	1997	8672	1408109	25-11-97
09971248M	MORENO BLANCO JOSE MARIA	EL OMARIN. SAN ROMAN	URBANA	1997	6982	9020020	25-11-97
10028026A	MORENO MARTINEZ CESAR	CTRA. NACIONAL VI 4. BEMBIBRE	URBANA	1997	8572	9020801	25-11-97
10055562P	MORENO MARTINEZ MARIA SOLEDAD	CTRA. NACIONAL VI. BEMBIBRE	URBANA	1997	2699	3403734	25-11-97
09986162E	MORENO RODRIGUEZ M CARMEN	RIO PORMA 28. BEMBIBRE	URBANA	1997	10658	1308714	25-11-97
	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO	QUEVEDO 31 1. BEMBIBRE	URBANA	1997	29088	2119513	25-11-97
09980631B	MUÑOZ MEMBRILLA FRANCISCO	JOSE ANTONIO 17 4 1. BEMBIBRE	URBANA	1997	2167	2015006	25-11-97
	MUÑOZ MEMBRILLA FRANCISCO	LOPE DE VEGA 14 1 1. BEMBIBRE	URBANA	1997	16429	2117306	25-11-97
	MQ DE TRABAJO Y A.SOC.-PATR.SIND.	LOPE DE VEGA 5. BEMBIBRE	URBANA	1997	159572	2019901	25-11-97
	MUÑEZ PEREZ AMABLE	RIO BOEZA 12 1 F. BEMBIBRE	URBANA	1997	9347	1715908	25-11-97
	MUÑEZ RODOLFO	RIO SIL 5. BEMBIBRE	URBANA	1997	1026	3704117	25-11-97
09759133A	OLLE GARCIA FERNANDO JOSE	AVDA. VILLAFRANCA 43 1 5. BEMBIBRE	URBANA	1997	2629	1716806	25-11-97
09933995L	ORALLO FERRERO LUIS	ELOY REIGADA 19. BEMBIBRE	URBANA	1997	11339	1509110	25-11-97
09934064L	ORALLO GONZALEZ VIRGINIA	AVDA. VILLAFRANCA 26. BEMBIBRE	URBANA	1997	10896	1916624	25-11-97
09962937G	PAZ ARIAS SALOME	GIL CARRASCO 10. BEMBIBRE	URBANA	1997	28660	2014704	25-11-97
10057769F	PEREZ FERNANDEZ SIMEON	COMENDADOR SALDAÑA 10A 1 14. BEMBIBRE	URBANA	1997	726	1717401	25-11-97
	PRIMO JOSE	REAL 31. BEMBIBRE	URBANA	1997	2992	3403403	25-11-97
	PROMOSIL SA	MAESTRO ALONSO B 18 1 32. BEMBIBRE	URBANA	1997	923	1719206	25-11-97
	PROMOSIL SA	MAESTRO ALONSO B 18 1 23. BEMBIBRE	URBANA	1997	1000	1719206	25-11-97
	REY ANTONIO	. LABANIEGO	URBANA	1997	4720	2774704	25-11-97
	REY FDEZ ANTONIO	. LABANIEGO	URBANA	1997	761	2673201	25-11-97
	REY FDEZ ANTONIO	. LABANIEGO	URBANA	1997	1302	2773115	25-11-97
9959186M	REY FERNANDEZ ANTONIO	LA IGLESIA 20. BEMBIBRE	URBANA	1997	11067	0524506	25-11-97
9959186M	REY FERNANDEZ ANTONIO	LA IGLESIA 20. BEMBIBRE	URBANA	1997	4275	0624202	25-11-97
9575481Y	RIESCO MARCOS DELFIN	. SANTIBAÑEZ	URBANA	1997	7284	3704605	25-11-97
9575481Y	RIESCO MARCOS DELFIN	. SANTIBAÑEZ	URBANA	1997	3083	3704610	25-11-97
9575481Y	RIESCO MARCOS DELFIN	PUENTE NUEVO. BEMBIBRE	URBANA	1997	7314	3704613	25-11-97
	ROBINSON JAÑEZ M ANA	CASTILLA 19. BEMBIBRE	URBANA	1997	5868	2014720	25-11-97
9933949L	ROBINSON JAÑEZ M ANA	CASTILLA 19. BEMBIBRE	URBANA	1997	12947	2014721	25-11-97
	RODRIGUEZ APARICIO MARIA FIDELA G.	ASTORGA 12. BEMBIBRE	URBANA	1997	4630	0523830	25-11-97
34200051X	RODRIGUEZ JARTIN SERGIO	CASTILLA. BEMBIBRE	URBANA	1997	53314	2313102	25-11-97
10010282S	RODRIGUEZ REGADA ANGELES	RAMIRO II-2. BEMBIBRE	URBANA	1997	13020	2216604	25-11-97
9996635F	SANCHEZ AMORES JUAN	PARALELA VILLAR 3. BEMBIBRE	URBANA	1997	7644	1618703	25-11-97
9996635F	SANCHEZ AMORES JUAN	PARALELA VILLAR 3. BEMBIBRE	URBANA	1997	7644	1618703	25-11-97
10155569B	SILVAN ALVAREZ HERMINIA	EL OMARIN 72. SAN ROMAN	URBANA	1997	37118	0124611	25-11-97
	SOBRIN ARIAS ALBERTO	RIO BOEZA. BEMBIBRE	URBANA	1997	12262	1814704	25-11-97
	SOBRIN ARIAS BENJAMIN	RIO BOEZA. BEMBIBRE	URBANA	1997	14429	1814701	25-11-97
	VAZQUEZ VIRGILIO	. BEMBIBRE	URBANA	1997	35899	3005A05	25-11-97
18137227M	VEGA MARQUES LUIS	VEGA DEL PALO 2A. VILLABLINO	URBANA	1997	14853	1520304	25-11-97
	VIDAL BOCES JOSE	CONDE DE LEMOS 20. BEMBIBRE	URBANA	1997	2710	1620409	25-11-97
	VIDAL BOCES JOSE	CONDE DE LEMOS 20. BEMBIBRE	URBANA	1997	2710	1620409	25-11-97
	VIDAL BOCES JOSE	CONDE DE LEMOS 20. BEMBIBRE	URBANA	1997	31444	1620409	25-11-97
	VIDAL BOCES JOSE	CONDE DE LEMOS 20. BEMBIBRE	URBANA	1997	2710	1620409	25-11-97
	VIDAL BOCES JOSE	CONDE DE LEMOS 20. BEMBIBRE	URBANA	1997	2710	1620409	25-11-97
10055789M	VILLARIÑO DE LA TORRE ANTONIO	CAMINO DE SAN PEDRO. BEMBIBRE	URBANA	1997	17786	1618402	25-11-97

SAN ANDRES DEL RABANEDO

RESOLUCION/1998

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para proveer por oposición libre una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), ampliable a dos (al cubrirse por concurso la vacante de Oficial de Policía Local), cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 250, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, y en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 211, de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete, y por reseña en el Boletín Oficial del Estado núm. 301, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, esta Alcaldía viene en disponer:

1º.- Ampliar a dos el número de vacantes a cubrir.

2º.- Declarar a los aspirantes siguientes:

A) ADMITIDOS:	D.N.I.
1.- Calvo Blanco, Joaquín	9.784.094
2.- Corral Díaz, José Carlos	9.797.067
3.- Díez García, Oscar	71.417.795
4.- Fernández Muñoz, Alejandro	9.773.680
5.- Fuente González, Mª Cristina de la	9.795.292
6.- Francisco Martínez, Mª Evelia	9.773.058
7.- García Pérez, Manuel	9.764.270
8.- González Muñoz, Roberto Eugenio	9.778.334
9.- Juan Estébanez, Oscar de	9.804.423
10.- Martín Martínez, Fernando	9.801.183
11.- Morán Mata, Luis Fernando	9.790.166
12.- Pérez Puente, Katia	9.808.161
13.- Prada Fernández, Julio César	9.795.163
14.- Valdueza Suárez, Javier	9.784.734

B) EXCLUIDOS: Ninguno

3º.- Designar al Tribunal Calificador de la oposición libre, que estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Miguel Martínez Fernández, Alcalde-Presidente.

SUPLENTE: D. Santiago Blanco Espinosa, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

SECRETARIO: D. César Fernando Ruano Muñoz, Secretario del Ayuntamiento.

SUPLENTE: D. Juan Luis Rodríguez Castelló, funcionario del Ayuntamiento.

VOCALES: 1.- TITULAR: D. Orlando Rodríguez Rodríguez, representante del Profesorado Oficial.

SUPLENTE: Dña. Mª Concepción Caballero Carballo, representante del Profesorado Oficial.

2.- TITULAR: Dña. Purificación Silva González, representante de la Junta de Castilla y León.

SUPLENTE: D. Inocencio Martínez Carreño, representante de la Junta de Castilla y León.

3.- TITULAR: D. Gorgonio Gutiérrez Gutiérrez, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de S. Andrés del Rabanedo (León).

SUPLENTE: D. José Carlos Calvo Blanco.

4.- TITULAR: D. Juan José Gómez Díez, funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, y a propuesta de la Junta de Personal.

SUPLENTE: D. Juan Carlos Urdiales Martínez.

5.- TITULAR: D. Salvador Vidal Varela, representante de la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

SUPLENTE: D. Miguel Ángel Gafo Álvarez, representante de la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

4º.- Fijar, en principio, en el Estadio Hispánico, sito en c/ Gil de Villasanta s/n, el día tres de marzo de mil novecientos noventa y

ocho, a las nueve horas, como lugar, día y hora para el inicio de las pruebas físicas.

5º.- Publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Edictos del Consistorio, la lista de admitidos y excluidos, las personas que componen el Tribunal y la fecha de comienzo de dichas pruebas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Miguel Martínez Fernández, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante mí el Secretario, que doy fe.

El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.-El Secretario, César F. Ruano Muñoz.

1592

19.250 ptas

* * *

Los contribuyentes por liquidación de Impuestos y Tasas que figuran en el anexo adjunto, no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los respectivos expedientes, por lo que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza la notificación por medio del presente anuncio.

Forma de ingreso: En la Tesorería Municipal.

Plazo de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos: Contra las liquidaciones indicadas podrá interponer recurso previo de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes a contar desde la notificación. Contra la resolución de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y un año desde su interposición, si no lo fuera.

San Andrés del Rabanedo, 2 de febrero de 1998.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

ANEXO

N.º LIQ.	SUJETO PASIVO	NIF/CIF	DOMICILIO	IMPORTE
	I.V.T.M.			
616/97	Bases y Talleres Autom. del Noroeste S.A	A-24004475	Ctra. León-Astorga Km 4,5 -Trobojo C	76.220
617/97	Silvestre González Cadierno	10.166.822-V	C/ Los Arenales -Trobojo del Camino	34.505

BASURA				
N.º LIQ.	SUJETO PASIVO	NIF/CIF	DOMICILIO	IMPORTE
59/97	Fernando Vega Díez	9.659.639	Avda. Doctor Fleming 58 -León-	8.280
60/97	Fernando Vega Díez	9.659.639	Avda. Doctor Fleming 58 -León-	8.280
61/97	Fernando Vega Díez	9.659.639	Avda. Doctor Fleming 58 -León-	8.280
62/97	Fernando Vega Díez	9.659.639	Avda. Doctor Fleming 58 -León-	10.500
63/97	Fernando Vega Díez	9.659.639	Avda. Doctor Fleming 58 -León-	7.650
64/97	José Angel Rodríguez Crego		C/ Gonzalo de Berceo 25.2 -Trobojo C	1.275
91/97	Virginia y Mª Cruz Llamazares Marinelli, CB	E-24328668	C/ Burgos, 31 -Trobojo del Camino	20.691
96/97	Luis Eduardo Gago Fernández	9.774.423-K	Avd. P. Pablo Díez, 14 -Trobojo C	4.551
97/97	Luis Eduardo Gago Fernández	9.774.423-K	Avd. P. Pablo Díez, 14 -Trobojo C	11.032
98/97	Rosa Soto Moreno	9.725.176-V	C/ Pio XII, 16 -Trobojo del Camino	4.482
99/97	Rosa Soto Moreno	9.725.176-V	C/ Pio XII, 16 -Trobojo del Camino	17.924
101/97	FRUALDI, S.L.	B-24279911	Av. P. Pablo Díez 14 -Trobojo del C	26.460
102/97	M. Carmen Valdueza Gutiérrez	9.735.169-M	Avd. P. Pablo Díez 69, 6º D -Trobojo C	15.547
121/97	Roberto Rojo Rodríguez		Avd. San Andrés 63, 2º Izd. -Trobojo C	5.100
122/97	Jesús Esteban Vidal Fernández	71.546.054-T	C/ Velazquez, 12 -Trobojo del Camino	5.100
160/97	Zapateria Express, C.B.	E-24350662	C/ Azorín 20 -Trobojo del Camino	10.344
164/97	Desarrollos Informativo de Televisión s.l.	B-24357823	C/ Tizona 31 -Trobojo del Camino	10.344
182/97	Javier Bahilo Martínez	71.413.372	C/ Encinar, 5 -Trobojo del Camino	3.825
263/97	Gerardo Garcia Boero	33.898.063-L	C/ Guzman el Bueno 39, 3º I -Trobojo C	5.100

TASA L. APERTURA ESTABLECIMIENTO			
8/97	Marciana Gómez Alonso	10.075,544	Avd. Constitución 291, Bajo -Trabajo
19/97	Miguel-Angel Ratero Santos		C/ Crisatermo 1 -Trabajo del Camino
21/97	Ernesto Hidalgo Flecha		Avda. Quevedo 37 -León-
22/97	Mª del Carmen Valdeza Gutiérrez	9.735.169-M	Av. P. Pablo Díez 69, 6º D -Trabajo C
28/97	Cristina Sanz Fernández	44.427.075	C/ La Industria 6, 1º -León-
33/97	Jose Mº Barros Prieto	9.770.129-M	Av. P. Pablo Díez 3 -Trabajo Camino
39/97	AUTOMAIN, S.L.	B-2428057	Av. S. Ignacio de Loyola 66 -Pinilla-
50/97	23 Puñaladas S.L. (Manuel Ortera Prieto)	B-24281487	C/ Fernández Ladreda 70 -León

1003

6.250 ptas.

* * *

Intentando por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica, a:

PROPIETARIO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO-

AGUSTIN FLOREZ MENDEZ	C/ La Bañeza núm. 2.º Dcha.	León.
ANA MARIA GLEZ. GONZALEZ	Ctra. León-Astorga Km.4.T. del C.	León
ANGEL FLOREZ MENDEZ	C/ La Bañeza núm. 2.º Dcha.	León.
ANGEL PANIAGUA ARIZAGA	C/ Martinete núm. 24 6º B	León.
ANGELES FLOREZ BLANCO	C/ La Bañeza núm. 2.º Dcha.	León.
ARSENIO FERNANDEZ RODRIGUEZ	C/ Las Presillas nº. 31.- T. del C.	León
ATANASIO LAFUENTE ORVIZ	Ctra. León-Astorga Km.5.T. del C.	León
CARMEN FERNANDEZ CASTRO	Ctra. León-Astorga Km. 5. T. del C.	León.
CLAUDIO GARCIA FERNANDEZ	Avda. San Andrés, 39. Pinilla	León.
DOLORES GONZALEZ VALDES Y OTROS	Avda. José Antonio núm. 28 6º C	León.
FAUSTINO GONZALEZ GONZALEZ	Ctra. León-Astorga Km5.T. del C.	León
FELICIA GONZALEZ ALVAREZ	C/ Hnos. Machado núm. 5 4º Izd.	León.
FELIPE MARTINEZ GARCIA	C/ del Medio núm. 20.- T. del C.	León
FERNANDA ALONSO FRANCO	DESCONOCIDO.-	
GREGORIO GONZALEZ GARCIA	A. Quintana nº. 5 1º Izd. T. del C.	León
HONORIO YAGÜE MAYOR	Avda. P. Pablo Díez nº. 61.- T.del C.	León
JOSE GONZALEZ CONDE	C/ República Argentina nº. 37	León.
JOSÉ MANUEL PEREZ VILLAVEVERDE	Avda. Alcalde Miguel Castaño 67,3ºC	León.
JUAN FLOREZ MENDEZ	C/ La Bañeza núm. 2.º Dcha	León.
LICESIO LOZANO MATATEGUI	Ctra. León-Astorga Km. 5.- T. del C.	León
LOURDES M. FLOREZ BLANCO	C/ La Bañeza núm. 2.º Dcha.	León.
LUZDIVINA GONZALEZ VELEZ	Ctra. León-Astorga Km. 4.- T. del C.	León
Mª CAMINO FLOREZ BLANCO	C/ La Bañeza núm. 2.º Dcha.	León.
Mª DEL MAR FLOREZ MENDEZ	C/ La Bañeza núm. 2.º Dcha.	León.
Mª ISABEL FLOREZ MENDEZ	C/ La bañeza núm. 2.º Dcha.	León.
MANUEL PABLOS PEREZ	C/ Joaquín Costa núm. 1 1º B	León.
MANUEL PABLOS PEREZ	C/ Joaquín Costa núm. 1 1º B	León.
NORBERTO FLOREZ MENDEZ	C/ La Bañeza núm. 2.º Dcha.	León.
PEDRO IGLESIAS MARTIN	Avda. P. P. Díez nº 222.-T. del C.	León
PEDRO ANTUÑA GARCIA	C/ República Argentina núm. 11	León.
PETRA MARTINEZ SANTOS	C/ Las Provincias nº 6.T. del C.	León
ROBERTO MARTIN CUBILLO	Avda. Fernández Ladreda nº 45	León.
ROGELIO RODRIGUEZ ALVAREZ	C/ Renueva núm. 20	León.
SOLEDAD FLOREZ BLANCO	C/ La Bañeza núm. 2.º Dcha.	León.
VICTORINA SANTOS FERNANDEZ	DESCONOCIDO	
AMPIL S.L.	Ctra. León-Astorga Km. 5.- T. del C.	León
Hdros. DE FRANCISCO ALVAREZ SANTOS	Avda. Bierzo nº 2.- Ponferrada	Lón.
Hdros. DE JUAN ARIZAGA GUANTES	Plaza de España nº4.V. de Orbigó	León.

el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“”” Comunico a Vd. que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete adoptó el acuerdo que, copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

2º.- APROBACION INICIAL CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACION ADMINISTRATIVA DE COOPERACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TROBAJO DEL CAMINO.-

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo del Ayuntamiento Pleno por unanimidad, dieciocho votos a favor, acuerda:

Visto el escrito referencia 1.775/97 de 7 de marzo, de varios propietarios del Polígono Industrial de Trabajo del Camino, solicitando constituirse como Asociación Administrativa de Propietarios, adjuntando proyecto de Estatutos de la Asociación.

Atendido lo establecido en los artículos 191 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Examinado el expediente y el proyecto de Estatutos de la Asociación.

1. Aprobar inicialmente la constitución y estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación del Polígono Industrial de Trabajo del Camino.

2. Someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días con anuncio en el B.O.P. y periódicos "Diario de León" y "La Crónica 16 de León" y notificación individual a los propietarios afectados.

Comunico a Ud. a los efectos oportunos, el acuerdo anteriormente transcrito.

San Andrés del Rabanedo, a 3 de octubre de 1997".

San Andrés del Rabanedo, 3 de octubre de 1998.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1091

7.500 ptas.

SAN EMILIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de enero de 1998, ha sido aprobado el proyecto de la obra de pavimentación de calles en el municipio de San Emiliano (Torrebarrio, Torrestío, Robledo, Pinos y Riologo), por importe de 20.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera.

El citado proyecto se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un periodo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Emiliano, 17 de febrero de 1998.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

1591

813 ptas.

Juntas Vecinales

FRESNEDO

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de bienes comunales, policía de caminos y plantaciones forestales de la Entidad Local Menor de Fresnedo, en sesión de 3 de Enero de 1.997 y en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público dicho acuerdo y el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el mismo y la referida Ordenanza podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime procedente.

ORDENANZA REGULADORA DE APROVECHAMIENTOS COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE FRESNEDO

Exposición de Motivos

La regulación vigente en el tema de aprovechamientos comunales aparece recogida en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en el artículo 38.b), en cuanto a la competencia reguladora, y en el artículo 76, 77 y 78 del referido texto legal. De otro lado en el vigente reglamento de Bienes de Entidades Locales (Real Decreto 1.382/86 de 13 de Junio), artículos 94 al 108, se realiza una prolija regulación en cuanto al aprovechamiento de los mismos.

El interés que mantiene la Junta Vecinal de Fresnedo por la creación de una normativa específica como es la presente ordenanza mantiene un doble sentido: por un lado, la de determinar que sujetos y en que condiciones pueden aprovecharse o usar los lotes que componen los bienes comunales, y de otro el de obtener un verdadero aprovechamiento de los mismos y una responsabilidad de los usuarios de cara a la comunidad.

Además de los aspectos anteriores es necesario tener en cuenta para una zona con una situación de despoblación y que ha procedido a abandonar parcialmente el cultivo de la tierra que trata de primar a aquellos que de verdad y de forma eficaz usan y aprovechan en su sentido más estricto el lote de tierra adjudicado.

También se trata de tener en cuenta la protección de economías familiares débiles, que por la ausencia o escasez de recursos deban ser privilegiados por la adjudicación de una mayor superficie comunal que la generalidad.

Para evitar el apropiamiento de los bienes comunales, al permanecer éstos en una misma mano durante muchos años consecutivos, se aplica la idea del turno rotatorio, es decir, que los lotes a lo largo del tiempo sean adjudicados a diferentes personas y no existan agravios en cuanto a la calidad de los mismos de unos adjudicatarios sobre otros.

Finalmente a través de la presente ordenanza además de evitar la "picaresca" del doble domicilio o del abuso en el aprovechamiento, se trata de mantener la cultura del aprovechamiento comunal con un rendimiento económico racional.

ART. 1.- OBJETO.-

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación en el reparto de los aprovechamientos comunales de los lotes o suertes rústicas que se conceden a los vecinos en el pueblo de Fresnedo (León), procedentes de las fincas comunales

denominadas Malladaves, La Quemada y Llana de la Perdición, sitas en el pueblo de Fresno y al cual desde tiempo inmemorial tienen derecho gratuito los vecinos por concesión directa desde tiempo inmemorial.

ART. 2.- SUJETOS.-

Tendrán derecho a lotes o suertes rústicas todas las unidades familiares, cuyos componentes aparezcan inscritos en el padrón municipal como residentes en Fresno, teniendo su residencia efectiva en esta localidad de forma fija y permanente.

No se consideran vecinos del pueblo aquellos que mantengan situación de doble residencial, a pesar de estar inscritos en el padrón municipal, entendiéndose por este concepto el uso indiferenciado de residencia en la localidad de Fresno y la residencia en otra localidad.

ART 3.- REQUISITOS.-

Para que los vecinos de Fresno puedan acceder al aprovechamiento de los lotes rústicos son los siguientes:

- Deberán solicitar a la Junta Vecinal su inscripción en la relación o padrón de personas con derecho a aprovechamiento.
- Tener la residencia en la localidad y justificarla con su presencia.

ART. 4.- EXCEPCIONES.-

Se consideran vecinos de la localidad con derecho a aprovechamiento comunal aquellas personas que no residan en el pueblo por:

- Cumplimiento del Servicio Militar o Prestación Social Substitutoria
- Aquellos vecinos que teniendo derecho a los aprovechamientos comunales, tengan que ser internados en hospitales, casas de salud o centros de la Tercera Edad.
- Aquellas personas con derecho a aprovechamiento comunal que tengan necesidad de salir de la localidad en busca de jornales o salarios de subsistencia, siempre que estos duren como máximo 6 meses consecutivos, pero en el plazo de 15 días de su salida tendrán que remitir certificado de la empresa donde trabaja, hoja de salarioru otro documento que acredite su condición de estar trabajando. Cumplido el periodo de ausencia el vecino deberá permanecer en el pueblo un mínimo de 15 días dando siempre cuenta de su marcha y regreso.

ART.5.-

Se autoriza a cualquier vecino, con derecho a beneficio de aprovechamiento, pueda ausentarse de la localidad, por un plazo de 65 días consecutivos al año, por asuntos propios.

ART. 6 ADJUDICACION DE LOTES.-

La adjudicación de lotes se realizará por sorteo, siendo determinada para el mismo por acuerdo de la Junta Vecinal dentro del mes de Septiembre y realizándose el sorteo de forma pública a lugar y hora por determinar por la Junta Vecinal en el mes de Noviembre.

ART.7.-

Cada persona será adjudicataria de un lote, realizándose la adjudicación de los lotes sobrantes a favor de aquellas personas que concurran varias o algunas de las siguientes circunstancias teniendo prevalecencia la acumulación de varias o la incidencia de forma decisiva de una de ellas:

- Encontrarse en situación de desempleo
- Tener la consideración de minusvalido
- Formar parte de familia numerosa.
- Ser viudo/a con hijos menores a cargo propios o adoptados.

ART. 8 USO Y DISFRUTE DE LOS LOTES O SUERTES.-

Cada adjudicatario podrá disponer de lotes o suertes adjudicados por un plazo de 6 años a contar desde la adjudicación efectiva por la Junta Vecinal.

Los adjudicatarios en el plazo de 15 días podrán solicitar el lote o lotes adjudicados solicitándolo motivadamente a la Junta Vecinal, así mismo podrán agruparse 2, 3 o más vecinos para realizar un aprovechamiento en común, solicitándolo de la misma manera.

De esta forma y antes de producirse el sorteo, podrán poner en conocimiento de la Junta Vecinal el interes de los vecinos agrupados de cultivar el lote o suerte de mayor extensión, designando la Junta Vecinal este lote previo al sorteo.

ART.9.- RESTRICIONES Y RESPONSABILIDAD DE CADA ADJUDICATARIO

Los lotes o suertes se dedicarán exclusivamente a uso agrícola, sin la posibilidad de dedicarlo a actividades forestales o incluso viveros forestales.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de todos los tributos, tasas, precios públicos, o cuotas de riego que puedan corresponderles en relación a la confesión del beneficiario de aprovechamiento, así como la cuota que pueda establecer la Junta Vecinal para los gastos de custodia de conservación y administración de los lotes.

Se declara prohibición expresa el arrendamiento, subarrendamiento, o cualquier otra forma de cesión de uso de los lotes adjudicados.

ART.10.- PERDIDA DEL APROVECHAMIENTO.-

El derecho a aprovechamiento se pierde por:

- Muerte del beneficiario.
- Renuncia al beneficio.
- Perdida de la condición de Vecino.
- Por incumplimiento de los requisitos de esta Ordenanza.
- Por incumplimiento de otras obligaciones contenidas en otras Normas u Ordenanzas de esta Junta Vecinal que así lo contemplen, y en concepto expreso de sanción.
- Por deterioro o mal uso del lote adjudicado.
- Por no trabajar el lote adjudicado más de 3 años consecutivos.

ART.11.-

Los efectos de esta Ordenanza, que carece de efectos retroactivos, comenzaran a partir de su entrada en vigor. Cesando en el año natural en el cual entre en vigor la presente el resto de los aprovechamientos comunales.

12.- DERECHO SUPLETORIO.-

Para los casos no previstos en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, en el Texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y en el Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

13.- DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZAS SOBRE REGULACION DE PLANTACIONES FORESTALES DE LA JUNTA VECINAL DE FRESNEDO

Exposición de motivos

El vigente texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local contempla en su artículo 38 las competencias de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio, así de esta forma en el punto e) señala la prestación de servicios comprendidos en la competencia Municipal, y de exclusivo interés de la Entidad cuando no esté a cargo del respectivo Municipio.

Es necesario tener en cuenta que uno de los problemas que con mayor agudeza vienen planteándose en el término local de Fresno es el de la plantación forestal indiscriminada en fincas de cultivo agrario, por falta de una adecuada normativa que permita regular al respecto el desarrollo forestal de la localidad. Por ello la necesidad de regular mediante una ordenanza específica, este amplio sector, ya que en los últimos años el terreno agrícola de la localidad se ha transformado en plantación forestal.

Son evidentes los perjuicios que las plantaciones forestales incontroladas causan a los propietarios colindantes, por la proximidad de los árboles a sus

fincas.- de la misma forma se encuentran afectados los caminos públicos los tendidos eléctricos y aquellas viviendas y construcciones que se sitúan en la zona perimetral de la localidad.

Ante la actividad de plantación de masa forestal incontrolada nos encontramos que de una parte los propietarios de fincas colindantes con las nuevas plantaciones no pueden desarrollar el laboreo agrícola y de otra los caminos, los tendidos públicos y las viviendas afectadas sufren un evidente detrimento.

Es necesario especialmente tener en cuenta el peligro de grandes masas forestales limítrofes con los cascos urbanos, por el riesgo de incendio forestal que pueda ocasionar, y que en nuestra comarca en época estival son muy frecuentes.

La Legislación vigente en la materia, artículo 591 del Código Civil, y artículo 2 del Real Decreto 2.661/67 de 11 de Octubre, establecen las distancias mínimas de plantaciones forestales de las fincas colindantes, a falta de ordenanzas municipales o de costumbre del lugar otorgando así una absoluta prioridad en la materia en la normativa local y a la costumbre. De otro lado es evidente que el Municipio de Cubillos del Sil mantiene un vacío normativo importante en este aspecto, y que la localidad de Fresno de pretende tener cubierta a través de la presente ordenanza.

Por ello, se establece la ordenanza reguladora de plantaciones forestales de la Junta Vecinal de Fresno de conforme a las siguientes bases:

Art. 1.- De acuerdo con lo establecido en los Arts. 4.1(a), 49 y 70 de Ley 7/985, del 2 de Abril y los Arts. 39, 55 y 56 del texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Regulación Local, por la presente Ordenanza se regula la actividad forestal de plantaciones, para especies arbóreas y arbustivas realizadas en el término local de Fresno de (León), para evitar perjuicios a las explotaciones agrícolas colindantes así como edificaciones.

Art. 2.- ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN.- Esta Ordenanza rige en todo el término que comprende la Entidad Local Menor de Fresno de. El referido territorio se divide en las siguientes áreas de plantación:

A) Áreas de plantación restringida

Afecta a aquellas fincas rústicas de cultivo agrícola, pradería y viñedos, que puedan resultar afectados negativamente por plantaciones forestales, todo ello sin perjuicio de determinar las zonas de plantación limitada a determinados polígonos que la Junta Vecinal por razones excepcionales considere.

Las fincas afectadas en el área de plantación restringida son las correspondientes a las señaladas en el anexo I de la presente ordenanza y recogidas en el plano que se acompaña a dicho anexo.

B) Área de plantación regular

Afecta a las fincas rústicas locales no aptas para cultivos ordinarios, praderías o plantación de viña.

Art. 3.- DISTANCIAS MÍNIMAS DE PLANTACIÓN.- Las distancias mínimas de plantación se calcularán desde el borde o límite de finca rústica objeto de plantación, con la colindante, o con el camino, vía pública o redes de servicio público, y que para las distintas zonas es como a continuación se señala:

ÁREA A-PLANTACION RESTRINGIDA- En estas áreas la distancia mínima de plantación será:

- para árboles de altura de cualquier tipo 15 metros.
- para árboles frutales de crecimiento bajo 2,5 metros

Las distancias de plantación a caminos, redes de distribución de agua y alcantarillado se computarán de la siguiente forma:

- Para caminos de hasta cuatro metros de anchura, se plantará a cuatro metros del eje del camino.
- Para caminos de más de cuatro metros de anchura, se plantará a cinco metros del eje del camino.
- Las distancias mínimas de plantación a las redes de aguas y alcantarillado público serán de diez metros para árboles de altura; y de tres metros para el resto de las plantaciones.

- Para la plantación de arbustos, cierres vegetales o asimilados, se estará a la distancias de vallados mínimos establecido en la Ordenanza de Policía de Caminos.

- Para árboles frutales se estará a lo dispuesto en lo anterior.

Las distancias mínimas de plantación del casco urbano para chopos, sauces, álamos y pinos serán de 400 metros del casco urbano del pueblo. Se entiende por casco urbano aquellas propiedades inmuebles que de forma conjunta delimiten el núcleo poblacional de Fresno de, y se encuentren catastradas como de naturaleza urbana según el impuesto de bienes inmuebles.

Las fincas rústicas que se encuentren a una distancia inferior de 50 metros de las viviendas perimetrales del casco urbano del pueblo de Fresno de deberán permanecer limpias de maleza y demás matorral, de tal modo que no supongan riesgo de incendios ni refugio para alimañas u otros animales peligrosos. En caso de que por los propietarios no procedan a la limpieza de las mismas, la Junta Vecinal por sí o de forma subsidiaria podrá llevar a cabo su limpieza, autorizando a algún vecino afectado a realizarla.

Las distancia mínimas de plantación a los tendidos eléctricos, tanto a los apoyos como a los vuelos afectados serán de 10 metros.

ÁREA B-PLANTACION REGULAR- En aquellas fincas situadas en área de plantación regular, la plantación forestal de cualquier especie se situará a tres metros de distancia, excepto en los casos en los que haya colindancia con la zona de plantación restringida, o con caminos o redes de servicios públicos, en cuyo caso se siguen las distancias del apartado anterior. También se siguen las distancias del área restringida en las plantaciones de chopos y pinos cuando éstas colinden con zonas de pradera natural.

No obstante en la colindancia con fincas particulares la permisibilidad del colindante podrá dar lugar a plantaciones a menor distancia.

En cuanto a las distancias mínimas al casco urbano y a las líneas eléctricas, se regirán de la misma forma que en el apartado anterior.

Art. 4 LIMITACIONES.- Las distancias señaladas anteriormente serán de obligado cumplimiento, sin perjuicio de las existentes en otras normas o cuerpos legales emanados de cualquier tipo de administración.

Art. 5 RESOLUCIONES.- La Junta Vecinal podrá resolver en base a la vigente ordenanza, bien por denuncia o de oficio, cualquier incumplimiento sobre las plantaciones forestales reguladas en la presente ordenanza.

Art. 6 RECURSOS.- Contra la resolución de la Junta Vecinal podrán interponerse recurso contencioso-administrativos en la forma y plazos establecidos por la legalidad.

Independientemente de las facultades de Policía que mantenga la Junta Vecinal de Fresno de sobre las plantaciones forestales los propietarios podrán ejecutar cualquier tipo de acción judicial y administrativa, en defensa de sus derechos, siempre que la Ley se lo reconozca.

Art. 7 INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.- Toda aquella plantación con menos de 6 meses de antigüedad que se realice previa denuncia particular o de oficio por la Junta Vecinal, excediéndose de lo autorizado en la presente ordenanza será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiene, en todo o en parte a lo contenido en ésta.

Se le dará Audiencia al interesado por término de diez días, para que alegue y pruebe lo que estime conveniente.

Si se comprueba total o parcialmente que la plantación no se ajusta a la Ordenanza, la Junta Vecinal resolverá, ordenando al infractor de la misma el arranque de la plantación en el plazo de quince días en la parte que se encuentre en situación ilegal. La Junta Vecinal podrá realizar el arranque de oficio, autorizando para ello a la persona o personas afectadas por la plantación ilegal o a otras personas, ejecutándolo todo ello a costa del infractor; todo ello sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal ocasiona en los predios colindantes.

Así mismo la Junta Vecinal podrá considerar por la insistencia del incumplimiento de la presente Ordenanza la pérdida por plazo de cuatro años del lote o aprovechamiento comunal que le pudiese corresponder.

Art. 8.- DERECHOS.- La entrada en vigor de la presente Ordenanza será a partir de los quince días de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 9 DERECHO SUPLETORIO. - Para lo previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en el Código Civil y en el Decreto 2661 de 19 de Octubre de 1967, sin perjuicio de lo que puede disponer la Legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Art. 10 DISPOSICIÓN TRANSITORIA. - Las plantaciones forestales con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, no serán afectadas por la misma pero una vez talados no se permitirán los rebrotes fuera de las zonas delimitadas por la Ordenanza, debiendo la nueva plantación cumplir lo ordenado en este cuerpo legal.

Art. 11 DISPOSICIÓN FINAL. - La ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

RELACION DE PARCELAS CATASTRALES INCLUIDAS EN LA ZONA DE PLANTACIÓN RESTRINGIDA

Polígono 8:

Parcelas: de la 2.084 a la 2.129, incluidas éstas y además las 2519/ 2520/ 2521/ 2522/ 2523/ 2533/ 2534/ 2535/ 2536/ 2537/ 2538/ 2539/ 2540/ 2541.

Polígono 20:

Parcelas: de la 1 a la 81, incluidas éstas; de la 87 a la 146, incluidas éstas; de la 150 a la 168 incluidas éstas; de la 743 a la 770, ambas inclusive y además las 837/ 840/ 841/ 842/ 843/ 844/ 845.



ORDENANZA DE POLICIA DE CAMINOS

Exposición de Motivos

El texto refundido sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, contempla en el artículo 38 apartado b) entre otras la competencia de Policía de Caminos, y en su apartado d) la mera administración y conservación de su patrimonio; por ello se

entiende la plena efectividad de la emisión de normativa protectora por la Junta Vecinal para la conservación de los caminos cuya titularidad corresponda a la Junta Vecinal de Fresnedo.

Ante el latente problema de la despoblación que sufre la localidad, y sobre todo el abandono del labrantío agrícola los caminos aparentemente parecen perder su importancia sufriendo usurpaciones y abandonos, y recibiendo un uso que destruye la propia infraestructura de las vías.

El interés de la presente ordenanza se dirige tanto a la conservación de la obra pública en sí evitando cualquier destrucción físico o material de la vía en sí como a la reparación y restauración de los mismos, ya en el ejercicio de las propias competencias de la Junta Vecinal o bien desde la iniciativa privada vecinal, eso sí con la atenta vigilancia del titular de la misma.

Finalmente es necesario tener en cuenta la vigilancia de los caminos y conservación de los caminos desde el punto de vista de policía administrativa. Este aspecto trata de regularse a través de la fijación de distancias para la colocación de vallados, ante los continuos problemas que de forma muy habitual se instalan con el grave perjuicio para la circulación de vehículos. Finalmente ante el grave deterioro que causan a las vías la circulación de vehículos pesados para el laboreo forestal agrícola y de obras públicas se pretende regular el uso de los caminos, evitando perjuicios que a posteriori supongan un costo muy superior.

ART.1.- OBJETO

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 38, 55 y 56 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local y los Arts.4.1a), 49 y 70 de la Ley 7/85 Ley de Bases de Régimen Local, se redacta esta Ordenanza para regular el uso, tránsito, circulación a través de los caminos rurales y policía de los mismos, cuya titularidad corresponde a la Junta Vecinal de Fresnedo, y que aparecen reflejados en el anexo Y de la presente Ordenanza.

ART.2.-

Los caminos rurales pertenecientes a la Junta Vecinal de Fresnedo podrán ser usados por todo tipo de personas, animales en tránsito y vehículos que en el uso de los mismos no perjudiquen, deterioren u obstaculicen el tránsito del mismo.

ART.3.-

La Junta Vecinal de Fresnedo podrá limitar de forma general, y en determinadas épocas del año el tránsito y circulación de vehículos de más de 30 toneladas brutas. No obstante lo anterior, desde el mes de Noviembre hasta el mes de Mayo del año siguiente, se prohíbe el uso de vehículos de más de 5 toneladas por dichos caminos; no obstante lo anterior la Junta Vecinal podrá decretar en épocas de lluvia o nieve la prohibición expresa de circulación de vehículos con peso superior a 1 tonelada bruta para evitar el deterioro del piso.

El uso de vehículos movidos por cadenas será restrictivo, debiéndose solicitar a la Junta Vecinal autorización para circular por los mismos, expresando el peso de los mismos desplazamientos a realizar y labor a ejecutar.

Los vehículos destinados a la corta y saca de madera, cualquier que sea su medio rodante o uso deberán solicitarlo así mismo a esta Junta Vecinal.

Si en el plazo de 10 días una vez cursadas las solicitudes referidas anteriormente solicitadas no hubiesen sido resueltas de forma expresa, se entenderá otorgada la autorización, sin denuncia o demora, siempre que los interesados presentes sus peticiones debidamente documentadas y ajustadas a la Ordenanza.

La Junta Vecinal podrá establecer depósito de fianza, para garantizar que el tránsito de este tipo de vehículos no deterioren los caminos afectados.

Art.4.-

Los particulares podrán solicitar la realización de obras que afecten total o parcialmente a los caminos rurales. Para la realización de las mismas será necesario solicitar autorización a la Junta Vecinal, con memoria explicativa o memoria técnica que describa con exhaustividad las obras a realizar, tiempo de duración de las mismas que afecten el camino, si va a existir rotura del suelo, subsanación de los daños causados, plazo de obstrucción total o parcial del camino.

La Junta Vecinal deberá resolver en el plazo de 1 mes acerca de la realización de dichas obras, existiendo posibilidad de solicitar garantía de las admitidas por la legislación administrativa para dejar el camino en perfecto estado.

Si las obras diesen lugar a la obstrucción del camino por más de 15 días el promotor de las obras deberá habilitar un desvío próximo al punto de obstrucción.

ART. 5.- REPARACIONES DE LOS CAMINOS

La Junta Vecinal procederá al arreglo y mantenimiento de los caminos rurales, con arreglo a sus medios económicos y materiales, sin perjuicio de que los particulares puedan realizar cuantos arreglos o mejoras de forma total o parcial consideren convenientes, previa autorización expresa de la Junta Vecinal.

Para solicitar un arreglo total o parcial de caminos se presentará un informe, memoria o proyecto técnico descriptivo de las mismas indicando el tiempo de realización.

ART. 6.-

Las fincas colindantes con los caminos rurales, deberán permanecer limpias de brozas, arbustos y vegetación en aquella parte que limite con los caminos siendo obligación de los propietarios de las mismas proceder a las tareas de desbroce entre los meses de Abril y Mayo de cada año, evitando que esta vegetación invada total o parcialmente los caminos rústicos así como las escorrentías laterales, alcantarillas y pasos de agua.

Así mismo los propietarios de fincas colindantes con los caminos rurales deberán proceder a la poda de las ramas de los árboles que partiendo de su propiedad sobrevuelen los caminos rurales públicos hasta una altura de 4 metros.

Si los propietarios no realizaran estas labores de limpieza y poda, podrán ser ejercidas por la Junta Vecinal, a costa de los obligados a las mismas.

ART. 7.-

Aquellos propietarios de fincas colindantes con los caminos, que deseen realizar el vallado de estas deberá solicitar a esta Junta Vecinal la autorización correspondiente para el vallado, sin perjuicio de otras licencias o autorizaciones de otras Administraciones.

El modelo de solicitud se ajustará a lo siguiente:

Solicitud de vallado de camino rústico

D. con D.N.I. nº vecino de en concepto de propietario (indicar en que otro concepto si no es el anterior), solicita licencia de vallado de finca colindante con el camino rústico denominado las características del vallado son: (indicar longitud de vallado, altura y tipo de valla)

Art. 8

Las vallas de nueva instalación deberán respetar las distancias de colindancias con el camino que a continuación se refieren según el tipo de camino:

Desde el eje del camino :

- Para caminos de 2,50 ms. de anchura ... 2,5 ms.
- Para caminos de 3 ms. de anchura ... 2,5 ms.
- Para caminos de 3,5 ms. de anchura ... 2,5ms.
- Para caminos de 4 ms. de anchura ... 2,5 ms.
- Para caminos de 5 ms. de anchura ... 3 ms.
- Para caminos de 6 ms. de anchura ... 4 ms.

En cuanto a las plantaciones forestales se establecen como distancias mínimas de plantación las reguladas en la Ordenanza Reguladora de Plantaciones Forestales de la Junta Vecinal de Fresnedo.

ART. 9.-

Las fincas rústicas de cultivo colindantes con los caminos públicos que sean objeto de arado deberán respetar una distancia mínima de 1 metro con la arista del camino colindante.

ART. 10.- DERECHO SUPLETORIO

Para lo no contemplado en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y la Legislación Sectorial de materia agrícola y forestal.

ART. 11.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente Ordenanza carece de efecto retroactivos y no podrá ser aplicada en cuanto a las posibles actuaciones que hayan contravenido a las mismas excepto en los casos que la legislación administrativa contemple la posibilidad de resarcir los perjuicios causados.

ART. 12.- DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anexo nº 1

Relación de caminos cuya titularidad corresponde a la Junta Vecinal de Fresnedo.

RELACION DE CAMINOS DE LA ENTIDAD LOCAL DE FRESNEDO CON ESPECIFICACION DE LONGITUD Y ANCHURA

<u>CAMINO DE:</u>	<u>LONGITUD</u>	<u>ANCHURA</u>
1- DEL PUEBLO AL VALLE	1.450 M	4 M
2- DEL PUEBLO A LA PARADA	2.000 M	4 M
3- CRUCE DE PARADA A STO. DOMINGO	1.100 M	5 M
4- PRAUNALVARO A TEBRA	700 M	4 M
5- LAS ESCUELAS-PASADA-EL TESO-	700 M	3 M
6- CAMINO DEL ROLLO	700 M	3 M
7- CAMINO DE LA ERA DE GODE	400 M	4 M
8- CAMINO DE PRAO FERRO	900 M	2,5 M
9- CAMINO DE LA DEBESINA	1.100 M	5 M
10- CAMINO DE LA LAGUNA	700 M	4 M
11- DEL PUEBLO A LA HOJA	2.700 M	5 M
12- CAMINO DE LAS LLANAS	1.100 M	4 M
13- LAS LAMAS DEL MOLIN- MALLADALES	1.110 M	4 M
14- CAMINO DE LA MALUENGA	900 M	4 M
15- DEL EXTREMADERO A VALDEPERDICES	1.800 M	3,5 M
16- DEL EXTREMADERO AL MATON	1.800 M	3,5 M
17- VALRUIZ POR LABEDULAL	2.900 M	6 M
18- DE LAS CARBONERAS A LA MONTAÑA	2.100 M	5 M
19- DEL DEPOSITO A LA RUBIANA	1.450 M	4 M
20- LA VEGA	1.050 M	3 M
21- DE GUIMARANAS (VALLINA MARTA)	1.400 M	6 M
22- DEL CRIADON AL ZUFIRAL	500 M	6 M
23- LOS CARCABONES	1.100 M	4 M
24- CAMPO FAGOSTA- LLANA LA PERDICON	1.000 M	4 M
25- RODERA DEL ATAJO	2.100 M	4 M
26- LOS REGUERONES- A LA MATA	1.250 M	3,5 M



Fresnedo, 23 de enero de 1998.-El Presidente de la Junta Vecinal, Erundino Rodríguez García.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado bajo el número 86/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra doña María Araceli Fernández Fernández, en reclamación de 2.325.054 pesetas de principal, más 800.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días, el inmueble que se indica al final.

Primero.—Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 7 de mayo de 1998 y tendrá lugar en este Juzgado, sito en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., cuenta número 212318000086/96, el 20% del tipo que sirve para esta subasta, que es el de la tasación pericial, acreditándolo con el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no será admitido ningún postor. No se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación. Se saca a subasta el inmueble sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría. Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar, y no se destinará el precio del remate a su extinción.

Segundo.—De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las doce horas del próximo día 4 de junio de 1998, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo que sirvió de base para la primera subasta. Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada. La consignación previa para tomar parte en esta segunda subasta será el 20% del tipo que sirve de base para la misma.

Tercero.—Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se señalan para el acto de remate de la tercera subasta las doce horas del próximo día 2 de julio de 1998, subasta que se celebrará sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley. La consignación previa para tomar parte esta tercera subasta será el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo del importe de la consignación correspondiente a la subasta de que se trate, importe que hay que consignar en la forma indicada.

El inmueble objeto de subasta y su valoración es:

Urbana: Finca número cuatro.—Vivienda, primero letra D, situada en la planta primera de la casa número nueve del grupo de viviendas construido en término de Armunia, Ayuntamiento de León, al sitio conocido por "Vega de Abajo"; hoy dicha casa está situada en la plaza de Gabriela Mistral. Dispone de acometida de agua corriente y luz eléctrica. Tiene una superficie construida de ochenta y ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Esta vivienda se encuentra compartimentada en diversas estancias y servicios, y linda: Al frente, con meseta de escalera y zona destinada a tendedero; derecha entrando, con espacio libre ajardinado; izquierda, con vivienda C de su misma planta, de la que está separada por la pared medianera, y espacio libre ajardinado; y fondo, con casa número diez del grupo. Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas suelo y demás elementos comunes, en relación

al total valor de la casa de ocho enteros y treinta y cuatro centésimas por ciento = 8,34%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 2.192 del archivo, libro 78 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 159, finca registral 6.222. Inscripción 3.ª.

Se estima para esta finca urbana descrita, un valor de seis millones doscientas mil pesetas (6.200.000 ptas.).

Dado en León, 9 de febrero de 1998.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1418

8.625 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y bajo el número 210/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra otros y don Pascual Abad Bausela, en reclamación de 3.563.342 pesetas de principal, más 1.750.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días, el inmueble que se indica al final.

Primero.—Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las trece horas del día 7 de mayo de 1998, y tendrá lugar en este Juzgado, sito en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., cuenta número 21240000170210/95, el 20% del tipo que sirve para esta subasta, que es el de la tasación pericial, acreditándolo con el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no será admitido ningún postor. No se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación. Se saca a subasta el inmueble sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría. Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

Segundo.—De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las trece horas del próximo día 4 de junio de 1998, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo que sirvió de base para la primera subasta. Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada. La consignación previa para tomar parte en esta segunda subasta será el 20% del tipo que sirve de base para la misma.

Tercero.—Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se señalan para el acto de remate de la tercera subasta las trece horas del próximo día 2 de julio de 1998, subasta que se celebrará sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley. La consignación previa para tomar parte esta tercera subasta, será el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo del importe de la consignación correspondiente a la subasta de que se trate, importe que hay que consignar en la forma indicada.

El inmueble objeto de subasta y su valoración es:

—Finca once. Piso vivienda 3.ª izda., subiendo escalera, tipo C, en la tercera planta o última del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, calle Presillas, sin número, haciendo esquina a la calle Peregrinos, en ésta señalado con los números 24 y 26. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros y treinta y seis decímetros cuadrados, y tomando como frente

el rellano de escalera, al que se abre su puerta de entrada, linda: Frente u Oeste, dicho rellano, caja de ascensor y de escalera y piso vivienda tipo E de su planta; lleva vinculado como anejo la carbonera señalada con el número 7, de tres metros y catorce decímetros cuadrados de superficie útil, situada en el recinto que las alberga, en la planta baja de la casa. Su valor, con su expresado anejo respecto al total de la finca principal es del 8,106%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.428, libro 146, folio 140, finca registral número 11.602. Valorada en seis millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en León, 9 de febrero de 1998.—E/. José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria (ilegible).

1419

8.375 ptas.

* * *

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 599/1996, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra Tappiz, S.L., y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 3 de abril de 1998, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-15-0599-90, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 4 de mayo de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 4 de junio de 1998, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Casa de pequeñas dimensiones, de planta baja, sita en Luera, parroquia de Moyeda, Concejo de Avelés, de 30 m.². Valorada en 500.000 ptas.

En León, a 5 de febrero de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria Judicial, María Begoña González Sánchez.

1387

5.625 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León y con el número 519/97-B, se tramitan autos de juicio verbal, a instancia de doña Elena González González, representada por

la Procuradora doña Ana María Álvarez Morales, contra Ava Invest, S.L., en ignorado paradero, y contra otros dos, sobre reclamación de 47.149 pesetas.

Y se cita al demandado Ava Invest, S.L., a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal civil número 519/97-B el próximo día 25 de marzo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa de incomparecencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 11 de febrero de 1998.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

1409

2.250 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con lo proveído de esta fecha en autos de juicio verbal civil de tráfico número 447/97, seguido a instancia de Angel García Iriarte, representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra José Ignacio Fanego González, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y habiéndose acordado citar a juicio verbal para el próximo día 31 de marzo del presente, a las 10.00 horas de su mañana, en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, n.º 6, de León, libro el presente a los efectos de convocar al referido demandado a través de este edicto, apercibiéndole de que de no comparecer será declarado en rebeldía, y que a dicho acto deberá comparecer por sí mismo o legalmente representado y con las pruebas de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación en legal forma al demandado arriba referido, expido el presente que firmo en León, a 6 de febrero de 1998.—El Secretario (ilegible).

1289

2.625 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 330/94, seguido en este Juzgado a instancia de don José Ignacio Ibisate Lozares, representado por el procurador don Abel María Fernández Martínez, contra don Eduardo del Valle Ramitez de Verger, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de 20 días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 30 de abril de 1998, a las 10.15 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 29 de mayo de 1998, a las 10.15 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 30 de junio de 1998, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.ª—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente n.º 2170/000/17/0330/94 del BBV, debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la LEC.

9.ª—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Vivienda, sita en la calle República Argentina, número 33, 3.º B, de León. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Valorada en 15.417.276 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 9 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

1389

7.750 ptas.

* * *

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 34/97, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra don Luis Isidro Mielgo Fernández, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de 20 días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 30 de abril de 1998, a las 10.30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 29 de mayo de 1998, a las 10.30 horas de su mañana, y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 30 de junio de 1998, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.ª—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente n.º 2170/000/18/0034/97

del BBV, debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la LEC.

9.ª—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Vivienda unifamiliar adosada, compuesta de :

Planta sótano destinada a garaje y otras dependencias, con una superficie construida de cuarenta y dos metros cuadrados.

Planta baja, destinada a vivienda, con una superficie construida de sesenta y dos metros veintiún decímetros cuadrados.

Planta primera, destinada a vivienda, con una superficie construida de sesenta y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados.

La superficie total construida es de ciento setenta metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, n.º 2 de León, en el término de Villabil, en la localidad de Carbajal de la Legua, valorada en 26.430.750 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 9 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

1341

8.250 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 230/93, se tramitan autos de menor cuantía, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Estructuras Metálicas del Bierzo, contra Genoveva Trabado Fernández, sobre reclamación de 4.611.687 pesetas de principal a que ha sido condenada la actora, más 1.500.000 para gastos posteriores y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 15 de abril de 1998, a las 13 horas de su mañana, en Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, cuenta número 2148 0000 15 0230 93, el 20% del tipo de la subasta.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 15 de mayo a la misma hora, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 15 de junio, a la misma hora, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntando resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el Banco antes indicada, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto y pudiendo mejorarse la postura una vez abierto el sobre y únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

—Puente grúa marca Fata, con motor de 10 CV, ubicado en la nave sita en la carretera de los Muelles de Fuentesnuevas.

Tipo para la subasta: 800.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a 3 de febrero de 1998.—E/. Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

1287 5.625 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 58/98, seguidos a instancia de Mario Gregorio Pareja Blanco, contra José María Rodríguez Suárez, en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 17 de marzo, a las 12.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a José María Rodríguez Suárez "Restaurante Chema", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 6 de febrero de 1998.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

1395 2.000 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 4/98, seguidos a instancia de Jaime Pérez Llaosa, contra Subefe, S.L., "Ferretería Silva", en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 17 de marzo, a las 13.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a Subefe, S.L., "Ferretería Silva", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 10 de febrero de 1998.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

1452 1.875 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 76/98, seguidos a instancia de María del Rosario González Santos, contra Sumicosa Ponferrada, S.A., y el Fogasa, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de marzo próximo, a las 11.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sumicosa Ponferrada, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 9 de febrero de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de

la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1324 1.875 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 78/98, seguidos a instancia de Santiago Enríquez Fernández, contra Sumicosa Ponferrada, S.A. y Fogasa, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de marzo próximo, a las 11.25 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sumicosa Ponferrada, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 9 de febrero de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1325 1.875 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 87/98, seguidos a instancia de José Bazán Alonso, contra Darío Solís Garnelo y otros, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 16 de abril próximo, a las 10.50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Darío Solís Garnelo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 11 de febrero de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1456 1.750 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 56/98, seguidos a instancia de Isaac Prada Rodríguez, contra Darío Solís Garnelo y Fogasa, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 16 de abril próximo, a las 10.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Darío Solís Garnelo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 11 de febrero de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1457 1.750 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 84/98, seguidos a instancia de Eduardo Rodríguez Juan, contra Sumicosa Ponferrada, S.A., y el Fogasa, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de marzo próximo, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sumicosa Ponferrada, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 9 de febrero de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1326 1.875 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 77/98, seguidos a instancia de Rodrigo Vázquez González, contra Sumicosa Ponferrada, S.A., y el Fogasa, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de marzo próximo, a las 11.20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sumicosa Ponferrada, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 9 de febrero de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1401

1.875 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento Laboral número 957/96, ejecución número 52/97, seguidos en este Juzgado a instancia de José Alba Quiroga, contra hermanos Prieto González, S.L., de Ponferrada, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que se relacionarán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, en primera subasta el día 27 de marzo próximo, en segunda subasta el día 24 de abril y en tercera subasta el día 22 de mayo del corriente año, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10.00 horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciando los bienes objeto de subasta. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

5.ª No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de la subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5º del Reglamento Hipotecario.

8.ª Los correspondientes edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán además en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Bienes objeto de subasta:

1. Un camión furgón, marca Mercedes, matrícula LE-7618-N. Tasado pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

2. Camión frigorífico Mercedes-Benz, matrícula LE-8510-K. Tasado pericialmente en cien mil pesetas.

3.—Camión frigorífico, marca Mercedes-Benz, matrícula LE-6697-T. Tasado pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en la forma acordada, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Ponferrada a 10 de febrero de 1998.—Firma (ilegible).

1400

8.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Miguel Martínez Fernández, contra Sumicosa Ponferrada, S.A., y otro, en reclamación por salarios, registrado con el número 81/98, se ha acordado citar a la empresa Sumicosa Ponferrada, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 1998, a las 10.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y que las demás comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la demandada Sumicosa Ponferrada, S.A., en la actualidad desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 10 de febrero de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

1459

3.375 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Maximino Barredo Girón, contra Sumicosa Ponferrada, S.A., y otro, en reclamación por salarios, registrado con el número 79/98, se ha acordado citar a la empresa Sumicosa Ponferrada, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 1998, a las 10.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y que las demás comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la demandada Sumicosa Ponferrada, S.A., en la actualidad desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 10 de febrero de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

1460

3.375 ptas.